



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 19 de mayo de 2006
Núm. 95

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones
en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	1
Instituto Leonés de Cultura	
Anuncios	2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
Astorga	11
San Andrés del Rabanedo	12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Medio Ambiente	13
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	
Número dos de León	24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2006, el expediente de modificación de crédito número 3/2006 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación.



EXPEDIENTE 3/2006 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS										
PARTIDA		DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN					TOTAL	
				BAJAS POR ANULACIÓN			REM.TESOR.	MAYORES INGRESOS		
				Partida	Denominación	Importe		Cpto.		Importe
FUNC.	RECONO.									
12108	46200	CONVENIO AYTO VILLABLANCO-UNIVERSIDAD	90.000,00	51163 61110	CONSERV. CTAS.Z. OCCTD.	90.000,00	0,00		90.000,00	
31322	77000	CONVENIO URBADELA. S.L.DEPURACIÓN AGUAS RESIDUAL	50.210,08	51322 62308	DEPUR.AGUAS RESIDUALES	50.210,08	0,00		50.210,08	
42234	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA CENTRO COSAMAI	30.000,00	51163 61110	CONSERV. CTAS.Z. OCCTD.	30.000,00	0,00		30.000,00	
45254	62500	MOBILIARIO Y ENSERES EL SAN ISIDRO	15.000,00	51163 61110	CONSERV. CTAS.Z. OCCTD.	15.000,00	0,00		15.000,00	
46362	48901	CONVENIOS CC.OO. Y UGT ACTIVIDADES FORMATIVAS	12.000,00	51163 61110	CONSERV. CTAS.Z. OCCTD.	12.000,00	0,00		12.000,00	
61175	22706	ENCUESTA INFRAEST.Y EQUIPAMIENTO LOCAL	180.000,00	51163 61110	CONSERV. CTAS.Z. OCCTD.	180.000,00	0,00		180.000,00	
75178	46205	CONV. PROM. TURIST.AYTO.SORJA SAL Y POS.VALDEÓN	36.000,00	51163 61110	CONSERV. CTAS.Z. OCCTD.	36.000,00	0,00		36.000,00	
SUMA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			413.210,08			413.210,08	0,00	0,00	413.210,08	

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO										
PARTIDA		DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN						TOTAL
				BAJAS POR ANULACIÓN			REM.TESOR.	MAYORES INGRESOS		
				Partida	Denominación	Importe		Cpto.	Importe	
FUNC.	ECONO.									
12105	16105	PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO	353.348,24	41199 46703	CONS.AIROPUET.LEÓN	353.348,24	07001	0,00		353.348,24
				42112 6321002	REHABILIT. PALACETE INDEF.	121.348,24	07001	0,00		
12105	22701	VIGILANCIA PALACIO Y TORREÓN PREST. DETERMINADA	18.032,97	51163 61110	CONSERV. CTAS.Z. OCCTD.	18.032,97	07001	0,00		18.032,97
12109	22701	SERVICIO VIGILANCIA IMPRENTA PROVINCIAL	517,74	51322 62308	DEPUR.AGUAS RESIDUALES	517,74	07001	0,00		517,74
12113	22701	SERV.VIGILANCIA EDIFICIO SAN CAYETANO	7.243,55	51322 62308	DEPUR.AGUAS RESIDUALES	7.243,55	07001	0,00		7.243,55
22314	46201	AYTO.DE BIEMBIRE GTOS.FUNC.S CONVENIO PROT.CIVIL	1.455,00	51322 62308	DEPUR.AGUAS RESIDUALES	1.455,00	07001	0,00		1.455,00
31317	48900	AYUDAS EMERG.SOCIAL-PREST.BÁSICAS J.C y L.	99,99	51322 62308	DEPUR.AGUAS RESIDUALES	99,99	07001	0,00		99,99
42229	22701	VIGILANCIA CONVENIOS CEC	7.215,94	43242 6400204	PLAN CARTOGRAF. AYTOS.	7.215,94	07001	0,00		7.215,94
42234	22701	SERV.VIGILANCIA COGOSTA Mª MADRE DE LA IGLESIA	17.390,84	51163 61110	CONSERV. CTAS.Z. OCCTD.	17.390,84	07001	0,00		17.390,84
42234	6320005	REPARACIÓN CUBIERTA EDIF.CENTRO SOCIAL COSAMAI	8.783,98	51163 61110	CONSERV. CTAS.Z. OCCTD.	8.783,98	07001	0,00		8.783,98
42238	22701	SERVICIO VIGILANCIA CONSERVATORIO DE MÚSICA	1.623,42	51163 61110	CONSERV. CTAS.Z. OCCTD.	1.623,42	07001	0,00		1.623,42
44443	46200	MANTENIMIENTO REMISORES NO OFICIALES	35.594,73	51163 61110	CONSERV. CTAS.Z. OCCTD.	35.594,73	07001	0,00		35.594,73
45253	22718	CONVENIO J.C y L. - DEPORTE SOCIAL -	18.753,20	51163 61110	CONSERV. CTAS.Z. OCCTD.	18.753,20	07001	0,00		18.753,20
51163	22701	SERVICIO VIGILANCIA PARQUE MÓVIL	4.476,20	51163 61110	CONSERV. CTAS.Z. OCCTD.	4.476,20	07001	0,00		4.476,20
51163	60001	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS	15.000,00	51163 61110	CONSERV. CTAS.Z. OCCTD.	15.000,00	07001	0,00		15.000,00
51163	61110	CONSERV.DE CTAS.ZONA OCCIDENTAL	483.473,60	42234 6016205	ZONA POLIDEP. COSAMAI	13.727,04	07001	0,00		483.473,60
				42234 6320005	REPARAC. EDIFICIOS COSAMAI	59,69	07001	0,00		
				42234 6330005	SUSTIT.CALDERA COSAMAI	218,29	07001	0,00		
				45254 6016505	URBANIZ.ZONA ESTE-2 TONERO	63.256,10	07001	0,00		
				44443 7623505	CENTROS ESCOLARES RURAL	50.001,00	07001	0,00		
				45254 6016605	URBANIZ.ZONA R/EL-UNIFAM.	318.260,88	07001	0,00		
				44443 7620305	PLAN HABITAT MINERO	1.798,10	07001	0,00		
				44443 6013905	PLAN ESP.MIPOS.DESFAVOR.	36.152,50	07001	0,00		
SUMA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			973.009,40			973.009,40	0,00		0,00	973.009,40
TOTAL EXPEDIENTE 3/2006			1.386.219,48			1.386.219,48	0,00		0,00	0,001.386.219,48

León, 16 de mayo de 2006.-EL PRESIDENTE, F. Javier García-Prieto Gómez.

4075

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIOS

CONVOCATORIA RESTAURACIÓN PATRIMONIO INMUEBLE DE INTERÉS ETNOGRÁFICO AÑO 2006

En la provincia de León existen una serie de pequeñas y modestas construcciones de arquitectura popular que presentan un grave deterioro y riesgo de desaparición, tales como molinos, palomares, puentes, cruces, casas solariegas y otras, indicativas de la cultura rural leonesa. Teniendo en cuenta que el artículo 46 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos garantizar la conservación y proponer el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad, y habiéndose creado el Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial, cuyo Estatuto fue aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de 29 de julio de 1994 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 27 de agosto de 1994, en cuyo artículo 4, i) se establece como uno de los fines a que irá dirigida su actividad “velar por la salvaguarda del patrimonio histórico artístico, arqueológico y natural de la provincia de León, así

como conservar el de la Diputación de León”, se han dotado de crédito en el presupuesto del mismo para ese fin.

Consciente de la gran transcendencia cultural que supone mantener estas construcciones, el Consejo Rector del ILC ha resuelto realizar una convocatoria de ayudas para contribuir a la financiación de obras de recuperación que necesitan estos elementos y construcciones. Se trataría de conservar edificios del patrimonio etnográfico de la provincia, que sin estar calificados oficialmente como bien de interés cultural y, por lo tanto, sin gozar de la protección y beneficios que a tal condición reconoce la legislación vigente, constituyen, no obstante, una importante parcela del patrimonio arquitectónico provincial, merecedora de ser mantenida en buen estado de conservación.

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto la financiación de obras de recuperación de edificios singulares de patrimonio civil que presenten características propias de la arquitectura tradicional de la provincia y pequeñas construcciones, tales como puentes, casas solariegas y otras modestas construcciones como palomares, molinos, lavaderos, lagares, fuentes, pozos, cruces, etc.

Se priorizarán aquellas construcciones representativas de la arquitectura tradicional que muestren tipologías únicas o en grave riesgo de desaparición. Se valorarán aquellas características de la restauración que conservan las tipologías, las técnicas tradicionales, los materiales autóctonos, etc., así como la continuidad de los usos y funciones para los que fueron construidos, primándose los aspectos sociales, pedagógicos y de acceso público. Al mismo tiempo, será considerado el grado de conservación de los entornos urbanos y paisajísticos donde se ubican dichos inmuebles haciéndose necesario también la atención a la conservación de elementos muebles que son o han sido consustanciales con la función primigenia de los mismos.

Será de aplicación la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la normativa urbanística municipal y, en defecto de ésta, la Norma subsidiaria de Planeamiento Municipal de ámbito provincial de León. (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 159, de 13 de julio de 1991).

Para bienes dentro del Camino de Santiago, será de aplicación la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 139, de 11 de julio de 2002.

Para la restauración de los hórreos y pallozas que gozan de un régimen especial de protección, será preceptiva la aprobación previa de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León (artículo 3 Decreto 69/ 1984 de 2 de agosto).

Se excluyen expresamente las construcciones declaradas o incoadas como bien de interés cultural o aquellas que formen parte de un BIC con categoría de conjunto histórico declarado o incoado, las de carácter religioso (iglesias, ermitas, etc), a excepción de aquellas construcciones de interés etnográfico que se encuentren dentro del Camino de Santiago Francés o su entorno de protección y no tengan individualmente categoría de BIC. En estos casos será preceptiva la resolución favorable del proyecto o memoria por parte de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Para las construcciones que conserven cubiertas vegetales, la restauración deberá realizarse con los mismos materiales y las mismas técnicas.

Para la presente convocatoria quedarán excluidas las bodegas tradicionales excavadas en terrenos arcillosos.

LA MONTAÑA DE LEÓN

En la presente convocatoria, y teniendo en consideración la degradación a que está sometida la arquitectura tradicional de la Montaña de la provincia de León, en las cabeceras de los ríos, que amenaza con su total desaparición o su modificación sustancial, tendrán preferencia las intervenciones de rehabilitación o restauración de las construcciones o bienes inmuebles de interés etnográfico que formen parte de las distintas tipologías tradicionales de la arquitectura de las localidades de los municipios siguientes:

MONTAÑA ORIENTAL: Boñar, Reyero, Puebla de Lillo, La Ercina, Cistierna, Sabero, Crémenes, Riaño, Burón, Acebedo, Maraña, Oseja de Sajambre, Posada de Valdeón, Boca de Huérgano, Prioro, Valderrueda, Prado de la Guzpeña.

MONTAÑA CENTRAL: Valdepiélago, Lugueros, Robles de la Valcueva, Vegacervera, Cármenes, La Robla, Pola de Gordón, Villamanín.

MONTAÑA OCCIDENTAL: Carrocera, Soto y Amío, Riello, Murias de Paredes, Los Barrios de Luna, Sena de Luna, San Emiliano, Cabrillanes, Villablino, Palacios del Sil.

Condiciones específicas para la Montaña:

Las intervenciones subvencionables consistirán, exclusivamente, en reparaciones de fachadas de viviendas, pajaros, graneros, corrales, cercas y demás construcciones complementarias que formen parte de conjuntos urbanos de las localidades de los municipios arriba citados: hórreos, palomares, caleros, chozos de pastor, etc. Especialmente se primará la restauración o reposición de la arquitectura tradicional en lo que respecta a la sustitución de cubiertas de fibrocemento por las de teja curva árabe. Serán admitidas reconstrucciones cuando sean imprescindibles para el mantenimiento de las edificaciones, aunque siempre se realizarán con materiales tradicionales, piedra de la zona, teja curva árabe, madera, en todo caso, ladrillo cuando no sean aconsejables estos materiales.

SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Existe crédito en las partidas del presupuesto del Instituto Leonés de Cultura para el año 2006 que se detallan:

BENEFICIARIO	PARTIDA	CRÉDITO
AYUNTAMIENTOS	45359.76200	90.248,14
JUNTAS VECINALES	45359.76800	79.509,21
PARTICULARES	45359.78000	45.242,50
PLANES COMARCAS VARIAS (MONTAÑA DE LEÓN)	45359.76203	90.000,00
PLANES COMARCAS VARIAS MONTAÑA DE LEÓN (ENTIDAD LOCAL)	45359.76801	1.000,00
PLANES COMARCAS VARIAS MONTAÑA DE LEÓN (PARTICULARES)	45359.78006	1.000,00
TOTAL		306.999,85

TERCERA.- BENEFICIARIOS Y SUS OBLIGACIONES.

1.- Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, que sean titulares de bienes inmuebles con personalidad cultural, característicos de la arquitectura tradicional de la provincia, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes.

Cuando el beneficiario sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial y Entes dependientes de la misma. (con relación a la fecha de publicación de la convocatoria).

4.- Las entidades locales beneficiarias no podrán tener deudas con la Diputación ni con el Instituto Leonés de Cultura de una antigüedad superior a dos años, desde su notificación, en relación con la fecha de publicación de la convocatoria.

5.- Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y también:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la subvención, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

b) Acompañar (entidades locales o subvención mayor de 6.000,00 €) en el plazo de dos meses a contar desde el pago de la subvención, certificación administrativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que se concedió la subvención. A estos efectos se considera autoridad administrativa competente, ante

la que se realiza la citada declaración aquella que tenga atribuida la función de fe pública.

c) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención o medidas de difusión que exijan las bases de la convocatoria.

d) Formular por el representante legal una declaración jurada en la que se ponga de manifiesto que:

* La contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

* La cuenta de gastos e ingresos de la actividad objeto de la ayuda, según se desprende de la contabilidad, presenta el detalle por conceptos que se especifica.

CUARTA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1º Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Presidente del Instituto Leonés de Cultura, conforme al modelo que se recoge en anexo de estas bases. Se presentarán en el Registro del Instituto Leonés de Cultura, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

2º Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la propiedad.

- Propietario individual del edificio (personas físicas): escritura de compraventa o título de propiedad.

- Comunidades de propietarios: Relación de propietarios y viviendas, título de propiedad de cada copropietario y certificación del acuerdo unánime adoptado en Junta General.

- Entidades Locales: Si el bien es propiedad de una Junta Vecinal o Ayuntamiento, habrá de aportarse:

- Certificación del acuerdo corporativo o de la Junta Vecinal en el que se haga constar:

a) Que el Ayuntamiento de la Junta Vecinal se compromete a realizar la obra.

b) Que el bien a reparar o restaurar es propiedad de la entidad solicitante con referencia expresa al inventario de bienes de dicha localidad.

c) Que el Ayuntamiento o Junta Vecinal solicitante aportará las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio y que se cuenta con la libre disposición de los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras.

d) Los habitantes de derecho con que cuenta la entidad afectada por la mejora, conforme al último censo de población.

e) Que el proyecto, memoria o presupuesto suscrito por técnico con capacidad legal para firmarlo ha sido aprobado por el Ayuntamiento o Junta Vecinal, lo que justificará mediante certificación del acuerdo correspondiente.

2.- Fotocopia compulsada del NIF del solicitante (propietario o apoderado) o en su caso CIF de la comunidad.

3.- Proyecto técnico o memoria valorada, firmado por técnico con expresión de los precios unitarios y demás circunstancias que se establecen en el artículo 124 del RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contendrá además el documento como mínimo:

a) Descripción y valoración histórica y cultural del bien a restaurar.

b) Declaración del uso y función original del bien a conservar y aquellos que se proyecta destinar después de su restauración.

c) Estado de conservación, las condiciones del entorno urbano y natural con aportación de documentación fotográfica o planimétrica de su ubicación, etc.

d) Planimetrías o dibujos a mano alzada de planta y alzado, etc. del bien a conservar, que den idea del bien y sus patologías. Trabajos a realizar y posible calendario de ejecución.

e) Fotografías originales en color que permitan conocer con la mayor precisión posible el estado actual del edificio en general y del elemento o parte al que afectaría la intervención.

f) Presupuesto, que no podrá superar la cantidad de 18.000 €, y que habrán de justificar en su totalidad, con independencia de la subvención que se otorgue.

4.- Declaración jurada de que no está realizada la obra objeto de ayuda, sin que ello suponga que no se hayan podido realizar otras obras en distintas zonas del bien a restaurar.

5.- Certificación en el caso de las entidades o declaración jurada en el caso de particulares, de no haberse solicitado subvención de ningún otro organismo para el mismo fin o, si se ha concedido, importe de la misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

6.- Certificación de cuenta bancaria.

7.- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación deberá ser aprobada por el centro gestor antes de la concesión de la subvención. Los certificados deben constar en el expediente tanto en la concesión de la subvención como en el pago de la misma, no siendo necesaria su presentación en el momento del pago de la subvención si está vigente el presentado en el momento de concesión de la subvención.

8.- Acreditación de no estar incurso en las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, que podrá sustituirse, salvo la de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social, por una declaración responsable del solicitante otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. Cuando el beneficiario sea una entidad local sólo será preciso acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

La solicitud de subvención por parte del beneficiario lleva implícita la autorización al ILC para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Los solicitantes podrán acompañar además cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar los establecidos en el modelo de solicitud. En todo caso, el ILC podrá recabar del solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

QUINTA.- PRESUPUESTOS Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

La cuantía de la ayuda se determinará según el resultado de puntos obtenidos de la aplicación de los criterios de otorgamiento de la base 6ª, sin superar el 50% del coste total, y sin que en ningún caso pueda exceder de 8.000,00 €.

SEXTA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración.

INICIACIÓN

El procedimiento se iniciará de oficio con la aprobación de las bases de la convocatoria por el Consejo Rector, y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, abriéndose el plazo para la presentación de las solicitudes.

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reúnen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, indicándole que, de no hacerlo así, se le

tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

INSTRUCCIÓN

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

El Órgano Instructor estará compuesto por La Vicepresidenta del ILC, dos vocales (el Director del ILC y el Técnico de patrimonio del ILC) y la Jefa de la Unidad Administrativa del ILC.

La composición del órgano colegiado será la siguiente: La Vicepresidenta del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, un técnico de Administración General o Especial, la Secretaria del ILC o persona en quien delegue y como secretario, un funcionario del ILC.

El órgano concedente será el Consejo Rector del ILC.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

* Solicitará los informes técnicos, que deberán emitirse en 10 días, salvo que el órgano instructor señale plazo mayor o menor, que en todo caso no excederá de 2 meses. En el informe técnico se realizará una preevaluación de las solicitudes en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

* Realizará una evaluación de las solicitudes o peticiones efectuada conforme con los criterios de valoración siguientes:

- 1.- Valor cultural, etnológico y tipológico (0-10 puntos):
 - Tipologías en vías de desaparición, raras y protegidas especialmente en la legislación autonómica (10 puntos).
 - Tipologías básicas expresivas de una localidad o comarca en relativo buen estado (de 6 a 9 puntos).
 - Tipología tradicional común y poco expresiva de una localidad o comarca (5 puntos).
 - Tipología tradicional muy modificada (2 a 4 puntos).
- 2.- Gravedad de las patologías (0-5 puntos):
 - Estado ruinoso o precolapso (proyecto de intervención adecuado): 5 puntos.
 - Cubiertas y estructuras en mal estado de conservación (proyecto adecuado básico): 3 a 4 puntos.
 - Patologías o pérdidas en revocos, muros, suelos, zona interior, etc. (proyecto básico): de 1 a 2 puntos.
- 3.- Alto nivel de riesgo o pérdida (0-5 puntos):
 - Riesgo alto de pérdida irreversible (5 puntos).
 - Riesgo medio de pérdida irreversible (de 3 a 4 puntos).
 - Riesgo bajo de pérdida irreversible (de 1 a 2 puntos).
- 4.- Territorialización de las inversiones; valoración del interés o la conservación tradicional unitaria de espacios urbanos o paisajísticos (0-5 puntos):
 - Entorno urbano paisajístico tradicional bien conservado (5 puntos).
 - Entorno urbano paisajístico tradicional conservado en relativo buen estado (de 3 a 4 puntos).
 - Entorno urbano paisajístico tradicional mal conservado o deficientemente documentado (de 1 a 2 puntos).
- 5.- Destino y funcionalidad que se quiere tratar a las edificaciones que se pretenden restaurar con valoración de aspectos sociales, pedagógicos y aquellos orientados a la visita pública de los inmuebles (0-3 puntos):
 - Bien de utilidad pública que cumple fines sociales y aspectos didácticos (3 puntos).

- Bien de utilidad privada con proyecto de recuperación de elementos exteriores con carácter de expresión didáctica (2 puntos).

- Bien de utilidad privada con escasa recuperación externa y escasa expresión didáctica (1 punto).

6.- Actividad desarrollada en el ejercicio anterior y grado de cumplimiento de la misma. (0 a 5 puntos)

Para las obras que pretendan acogerse a la línea prioritaria de la Montaña Nororiental de León, se tendrán, además, los siguientes criterios de valoración:

1.- Propuesta de reposición de cubiertas de teja curva o recuperación de fachadas tradicionales en piedra (de 0 a 5 puntos).

2.- Propuesta de restauración, reposición de carpinterías, en especial sistema estructural de horcones de madera (de 0 a 5 puntos).

Una vez evaluadas las solicitudes, se solicitará informe del órgano colegiado.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta provisional, y a tenor de lo previsto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetándose siempre el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración.

En el caso de no instarse reformulaciones, o una vez concluidas las mismas, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En el informe del órgano instructor constará que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos.

RESOLUCIÓN

Formulada la propuesta de resolución definitiva, y una vez fiscalizada por el Interventor del ILC, el Consejo Rector resolverá el procedimiento, motivándolo, y procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases con arreglo a los criterios señalados.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del ILC para la concesión de subvenciones será notificado al interesado en un plazo máximo de 6 meses, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Transcurrido dicho plazo de 6 meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

La relación de subvenciones concedidas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y expuesta en el tablón de anuncios del ILC con expresión de la convocatoria, el crédito al que se imputen, beneficiario y finalidad o finalidades de la subvención.

SÉPTIMA.- PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

El plazo de realización de la actividad propuesta finalizará el 31 de diciembre de 2006.

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 28 de febrero de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello, los beneficiarios solicitarán por escrito al ILC el pago de la subvención, adjuntando la siguiente documentación:

a) Memoria final de las actuaciones realizadas, firmada por el Técnico Director de las obras, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la obra realizada que permita ver que el objeto de la subvención ha sido cumplido y que los gastos subvencionables res-

ponden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

b) Certificación de obra (en el caso de que se haya realizado), que habrá de reunir los siguientes requisitos:

* Certificación final de las obras ejecutadas expedida por el Técnico Director de las mismas, con la conformidad del contratista (en las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, bastará la conformidad de su Alcalde) con base en la relación valorada en la que se detallarán los precios unitarios, unidades de obra, el presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial si los hubiera. Igualmente se adjuntará factura del contratista de la obra por las certificaciones parciales.

* Habrá de presentarse certificación por unidades y certificación final.

* Cada hoja deberá estar rubricada por el técnico firmante.

c) Para las obras ejecutadas directamente por administración, se acompañará además, facturas emitidas por los proveedores de los materiales que sirvieron de base para la ejecución de las obras, de tal forma que el IVA resultante de dichas facturas debe coincidir con el que se deduce de la certificación. No se admitirán como justificantes de la inversión los gastos de personal, a excepción de los contratos que se realicen exclusivamente para la obra seleccionada. En caso de que las obras se hayan contratado siguiendo la tramitación del contrato menor, la justificación de las mismas podrá realizarse con la presentación de la factura que deberá reunir los requisitos que marca el RD Legislativo 2/2000 y RD 1098/2001, reguladores de la contratación administrativa. De igual forma deberá tenerse en cuenta lo regulado por la citada normativa en cuanto al contenido del proyecto, en su caso, y certificación final de obra, para aquellas que se realicen por administración. Deberá aportarse también aprobación de la certificación final de obra por el órgano competente, de cuyo acto expedirá el Secretario la oportuna certificación.

El órgano interventor, en aquéllas subvenciones que hayan sido justificadas mediante certificaciones, podrá realizar la comprobación y fiscalización plena posterior, respectivamente, mediante técnicas de muestreo, en las que podrán exigir la documentación que estime oportuna para acreditar el destino de los fondos recibidos.

d) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada, la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un por ciento" (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

- Por el resto, hasta el presupuesto total presentado, se presentarán fotocopias compulsadas.

- Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la entidad local, aportándose certificación del secretario de aprobación de las mismas en el que han de venir debidamente relacionadas y habrán de reunir los requisitos mínimos: Nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (en las facturas referentes a obras documento contractual, certificación, emitida por D. por la obra), habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma de recibí.

e) Las entidades locales territoriales y las establecidas en el artículo 3.2 b) c) d) (comarcas, mancomunidades, áreas metropolitanas) de la Ley 7/85, la obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por un certificado de obligaciones reconocidas, en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local. También podrá sustituirse la obligación de diligenciar las facturas y demás documentos justificativos por un certificado suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local en el que se especifique que en las facturas originales de cada uno de los gastos realizados que dieron lugar al reconocimiento de la obligación figura la siguiente diligencia. "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un por ciento" (Se entenderá

que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

f) Fotocopia compulsada de licencia municipal de obra en su caso.

g) Fotografías en color de las obras realizadas y su estado final (que den idea del cambio experimentado).

h) Acreditación de que se han realizado las medidas de difusión relativas a la colaboración del ILC, o, en su caso, certificado de la no procedencia de las mismas.

i) Cuenta de gastos e ingresos derivados de la actividad realizada, firmada, fechada y sellada, aprobada por el órgano competente, en su caso, (se aportará certificación del Secretario) en la que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas para la obra o actividad.

j) Declaración jurada del representante legal (sólo los supuestos en que se realice una actividad económica) en la que se ponga de manifiesto que:

* La contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

* La cuenta de gastos e ingresos de la actividad objeto de la ayuda, según se desprende de la contabilidad, presenta el detalle por conceptos que a tal efecto se especifica.

k) Certificación expedida por el Sr. Secretario de la entidad o declaración jurada (en caso de particulares), haciendo constar las ayudas obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad o institución pública o privada.

l) Los beneficiarios dispondrán de libros contables y registros diligenciados de acuerdo con la normativa aplicable a la contabilidad que permitan realizar la correcta comprobación de la aplicación de los fondos recibidos, y que la cuenta de gastos e ingresos presentada se desprende de la actividad subvencionada. Estos libros y registros contables deberán, previa petición, estar a disposición del ILC.

Los justificantes de la subvención serán enviados por el centro gestor del gasto a la Intervención del ILC acompañados de un informe en el que se justifique que las facturas presentadas y demás documentación exigida acreditan que la actividad ha sido realizada en plazo, cumpliéndose por tanto el fin para el cual se concedió la subvención, que el coste de adquisición de los gastos subvencionables no supera el valor de mercado y que la subvención ha sido justificada en plazo.

AMPLIACIÓN DE PLAZOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el ILC podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los beneficiarios están obligados a comunicar por escrito al ILC cualquier variación o modificación que se produzca en el desarrollo o financiación de la actividad subvencionada, en el momento en que aquélla tenga lugar.

DÉCIMA.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El ILC se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el ILC (de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, artículo 147 y artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención del Instituto Leonés de Cultura.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento por la entidad beneficiaria de las condiciones señaladas en las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

Cuando el beneficiario, sin la justificación total, haya realizado, a juicio del centro gestor del gasto, de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, se reducirá la subvención concedida mediante la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad:

* Si en la publicidad de la obra o actividad fuese procedente y no constase la colaboración del ILC, se reducirá la subvención en un 10 %.

* Si la documentación no se presentase en el plazo señalado, se reducirá automáticamente un 25% el importe de la subvención. Transcurridos tres meses la subvención quedará anulada.

* Si la actividad no se ha desarrollado en su totalidad, la subvención se reducirá proporcionalmente en función de su ejecución, debiéndose ejecutar como mínimo un 50% de lo previsto, para percibir el 50% de la subvención.

DUODÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos a que se refiere la base tercera, 3ª, 5 b) de la convocatoria dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 37.2 de la LGS, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 c) del citado texto legal.

DECIMOTERCERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Tit IV, capítulos I y II de la Ley General de Subvenciones

DECIMOCUARTA: NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regulará además de por las presentes bases, por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Excmá Diputación Provincial de León el 31 de marzo de 2005 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 17 de mayo de 2005 y por lo dispuesto en el capítulo VII, base 38 de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de León para el ejercicio 2006, denominada "Subvenciones". Asimismo, serán de aplicación las disposiciones adicionales y demás aplicables de las bases de ejecución del presupuesto así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/ 1999, de 13 de enero, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

León, 8 de mayo de 2006.-La Vicepresidenta del ILC, Natividad Cordero Monroy.

SOLICITUD DE AYUDA PARA ENTIDADES LOCALES Y PARTICULARES CONVOCATORIA RESTAURACION PATRIMONIO INMUEBLE DE INTERÉS ETNOGRÁFICO. AÑO 2006

Entidad Local de:

CIF:

Particular:

CIF:

Dirección:

CP:

Localidad:

Provincia:

Tfno.:

En su representación, don.....

Cargo que ostenta:

Domicilio a efectos de notificación:

DATOS DEL INMUEBLE DE INTERÉS ETNOGRÁFICO

Nombre del inmueble y funcionalidad:

Dirección:

CP:

Localidad:

Provincia:

Tfno.:

SOLICITA

Subvención para:

Presupuesto total:

Importe solicitado:

Documentación que acompaña a la solicitud:

En León, a de de 2006

Firma

ILMO SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

* * *

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA "CASAS DE LEÓN" ASENTADAS EN OTRAS PROVINCIAS Y EN EL EXTRANJERO CON DESTINO A FINANCIAR ACTIVIDADES CULTURALES-2006

El Consejo Rector del ILC, en sesión celebrada el 28 de abril de 2006, acordó abrir una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para "Casas de León" asentadas en otras provincias y en el extranjero, con destino a financiar actividades culturales durante 2006 de conformidad con las siguientes

BASES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las subvenciones de la presente convocatoria tienen por objeto financiar la realización durante 2006 de actividades culturales y contribuir al mantenimiento y mejora de las Casas de León en territorio nacional e internacional.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Dichas ayudas se concederán con cargo a la consignación existente en la partida 45146.48905 del presupuesto del Instituto Leonés de Cultura de 2006. El crédito asignado es de 98.000,00 euros.

3.- BENEFICIARIOS Y SUS OBLIGACIONES.

1.-Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

2.-Podrán solicitar las subvenciones reguladas en este acuerdo las Casas de León asentadas en territorio nacional o en el extranjero, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos preferentes el mantenimiento de lazos culturales o sociales con la provincia de León.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias esta-

blecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial y Entes dependientes de la misma (con relación a la fecha de publicación de la convocatoria).

4.- Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y también:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la subvención, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

b) Acompañar en el plazo de dos meses a contar desde el pago de la subvención, documentos acreditativos del pago o certificación administrativa o declaración jurada de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que se concedió la subvención.

c) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención o medidas de difusión que exijan las bases de la convocatoria.

d) Formular por el representante legal una declaración jurada en la que se ponga de manifiesto que:

* La contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

* La cuenta de gastos e ingresos de la actividad objeto de la ayuda, según se desprende de la contabilidad, presenta el detalle por conceptos que se especifica.

4.- SOLICITUDES PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Leonés de Cultura, conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo de estas bases. Se presentarán en el Registro del Instituto Leonés de Cultura, C/ Puerta de la Reina, 1 - 24003 León, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales para las Casas asentadas en territorio nacional y de 60 días naturales para las asentadas en el extranjero, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente convocatoria.

2.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del CIF de la Entidad.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la solicitud en representación de la Entidad, acompañada de documento acreditativo de su nombramiento.

c) Fotocopia compulsada del Estatuto por el que se rige la Entidad.

d) Acreditación de no estar incurso en las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, que podrá sustituirse, salvo la de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social, por una declaración responsable del solicitante otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

e) Descripción detallada de las actividades o programas que pretendan realizarse con cargo a la ayuda que se solicita, indicando las fechas previstas para su desarrollo y ejecución.

f) Presupuesto desglosado que incluya los gastos de las actividades para las que se pide subvención, y, en su caso, los gastos de mantenimiento, obras o reformas de las instalaciones correspondientes a 2006, teniendo en cuenta que la cuantía de la ayuda no superará los 15.000 € (de los cuales sólo podrán destinarse a gastos, si los hubiere, de mantenimiento o reforma de las instalaciones un máximo de 7.500 €), y que el presupuesto total presentado habrá de ser justificado en su totalidad, con independencia de la subvención concedida.

g) Acuerdo de aprobación de la inversión por el órgano competente.

h) Certificación de no haberse solicitado subvención de ningún otro organismo para el mismo fin o, si se ha concedido, importe de la

misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida con posterioridad a la otorgada por esta entidad y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

i) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificación de AEAT y del INSS.

j) Certificación de la entidad bancaria donde tenga abierta cuenta la entidad solicitante indicando el número de dicha cuenta, el código de la entidad bancaria y de su sucursal, su dirección y el titular de la cuenta.

k) Documentos acreditativos de los gastos de mantenimiento de los bienes patrimoniales y en su caso, fotocopia compulsada del contrato de alquiler de la sede donde aparezca la renta anual.

l) Memoria explicativa de las actividades o programas desarrollados en 2005.

m) Certificación del Secretario de haberse aprobado en Asamblea el número de socios integrantes de la Casa, con indicación de las altas y bajas producidas durante el año 2005.

n) Documentación precisa para la aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento (certificado de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para las actividades que se pretenden realizar, anuncios en prensa y publicidad de las actividades de años anteriores...).

o) En el caso de obras de reforma o mantenimiento, documento técnico firmado por técnico competente de las que se pretenden realizar y fotografías del estado inicial; o, en caso de haber sido ya realizadas (dentro del año 2006), certificación por técnico competente con expresión de los precios unitarios y demás circunstancias que se establecen en el artículo 124 del RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contendrá además el documento como mínimo:

* Fotografías originales en color que permitan conocer con la mayor precisión posible el estado actual del edificio en general y del elemento o parte al que afectó la intervención.

p) Declaración jurada de que no está realizada la obra objeto de ayuda, sin que ello suponga que no se hayan podido realizar otras obras en distintas zonas del bien a restaurar.

q) En el caso de solicitar material inventariable, presupuesto de adquisición de la empresa a la que se pretenda adquirir.

La solicitud de subvención por parte del beneficiario lleva implícita la autorización al ILC para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Los solicitantes podrán acompañar además cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar los establecidos en el modelo de solicitud. En todo caso el ILC podrá recabar del solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

QUINTA.- PRESUPUESTOS Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

1.- La cuantía de la ayuda, que no superará los 15.000 € (de los cuales sólo podrán destinarse a gastos de mantenimiento o reforma de las instalaciones un máximo de 7.500 €) se determinará en función de la puntuación obtenida con la aplicación de los criterios que se recogen en la base sexta.

SEXTA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración.

INICIACIÓN.

El procedimiento se iniciará de oficio con la aprobación de las bases de la Convocatoria por el Consejo Rector, y la publicación en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, abriéndose el plazo para la presentación de las solicitudes.

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reúnen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, indicándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

INSTRUCCIÓN.

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

El Órgano Instructor estará compuesto por La Vicepresidenta del ILC, el Director del Departamento de Arte y Exposiciones, el Director del ILC y la Jefa de la Unidad Administrativa del ILC.

La composición del Órgano Colegiado será la siguiente: La Vicepresidenta del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, un Técnico de Administración General o Especial, la Secretaria del ILC o persona en quien delegue y como secretario, un funcionario del ILC.

El órgano concedente será el Consejo Rector del ILC.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

* Solicitará los informes técnicos, que deberán emitirse en 10 días, salvo que el órgano instructor señale plazo mayor o menor, que en todo caso no excederá de 2 meses. En el informe técnico se realizará una preevaluación de las solicitudes en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

* Realizará una evaluación de las solicitudes o peticiones efectuada conforme con los criterios de valoración siguientes:

1. La naturaleza de las actividades o programas y su carácter permanente, así como el grado de difusión de la actividad. Hasta un máximo de 10 puntos.

2. La actividad desarrollada en el ejercicio anterior y grado de cumplimiento de la misma. Hasta un máximo de 10 puntos.

3. Programa de actividades para el presente año (interés, calidad y número de actividades programadas). Hasta un máximo de 10 puntos.

4. El grado de implantación de la Entidad entre los leoneses residentes en el ámbito en que actúan, expresado en su número de socios. Hasta un máximo de 10 puntos.- Más de 100 socios.- 2 puntos, Más de 200.- 3 puntos.

5. Cuantía del presupuesto, viabilidad del programa y porcentaje de financiación. Hasta un máximo de 10 puntos.

6. Coste económico del mantenimiento de los bienes patrimoniales.- Hasta un máximo de 10 puntos.

Una vez evaluadas las solicitudes, se solicitará informe del órgano colegiado.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta provisional, y a tenor de lo previsto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetándose siempre el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración.

En el caso de no instarse reformulaciones, o una vez concluidas las mismas, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En

el informe del órgano instructor constará que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos.

RESOLUCIÓN.

Formulada la propuesta de resolución definitiva, y una vez fiscalizada por el Interventor del ILC, el Consejo Rector resolverá el procedimiento, motivándolo, y procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases con arreglo a los criterios señalados.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del ILC para la concesión de subvenciones será notificado al interesado en un plazo máximo de 6 meses, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo de 6 meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

La relación de subvenciones concedidas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y expuesta en el tablón de anuncios del ILC, con expresión de la convocatoria, el crédito al que se imputen, beneficiario y finalidad o finalidades de la subvención.

SÉPTIMA.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

El plazo de realización de la actividad propuesta finalizará en 31 de diciembre de 2006.

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 31 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello, los beneficiarios solicitarán por escrito al ILC el pago de la subvención, adjuntado la siguiente documentación:

a) Memoria de las actuaciones realizadas, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad u obra realizada que permita ver que el objeto de la subvención ha sido cumplido y que los gastos subvencionables responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada. Dicha memoria deberá venir desglosada por actividades realizadas y por el coste individualizado de cada una de ellas, totalizándose al final de la memoria.

b) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada, la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un por ciento" (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

- Por el resto, hasta el presupuesto total presentado, se presentarán fotocopias compulsadas.

- Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, aportándose certificación del secretario de aprobación de las mismas en el que han de venir debidamente relacionadas y habrán de reunir los requisitos mínimos: Nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (en las facturas referentes a obras documento contractual, certificación, emitida por D. por la obra), habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibís, habrán de contener nombre y dos apellidos, NIF, concepto claro y firma de recibí.

Con carácter general no se admitirán como justificantes los gastos de manutención así como los gastos de kilometraje, salvo que por el centro gestor del gasto se especifique la necesidad y la adecuación de los mismos a la actividad que se pretende subvencionar,

en cuyo caso, deberán especificarse detalladamente los gastos por dichos conceptos. Los justificantes se referirán a la actividad objeto de subvención, sin que en ningún caso los gastos de funcionamiento superen el 50% de la subvención concedida. No se subvencionarán los gastos de inversión o adquisición de bienes inventariables.

En el caso de gastos de inversión:

a) Memoria final de las actuaciones realizadas, firmada por el Técnico Director de las obras, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la obra realizada que permita ver que el objeto de la subvención ha sido cumplido y que los gastos subvencionables responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

b) Certificación de obra (en el caso de que se haya realizado), que habrá de reunir los siguientes requisitos:

* Certificación final de las obras ejecutadas expedida por el Técnico Director de las mismas, con la conformidad del contratista (en las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, bastará la conformidad de su Alcalde) con base en la relación valorada en la que se detallarán los precios unitarios, unidades de obra, el presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial si lo hubiera. Igualmente, se adjuntará factura del contratista de la obra por las certificaciones parciales.

* Habrá de presentarse certificación por unidades y certificación final.

* Cada hoja deberá estar rubricada por el técnico firmante.

c) Fotocopia compulsada de licencia municipal de obra en su caso.

d) Fotografías en color de las obras realizadas y su estado final (que den idea del cambio experimentado).

e) Acreditación de que se han realizado las medidas de difusión relativas a la colaboración del ILC.

f) Cuenta de gastos e ingresos en el que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas para la obra o actividad.

g) Declaración jurada del representante legal en la que se ponga de manifiesto que:

* La contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

* La cuenta de gastos e ingresos de la actividad objeto de la Ayuda, según se desprende de la contabilidad, presenta el detalle por conceptos que a tal efecto se especifica.

h) Los beneficiarios dispondrán de libros contables y registros diligenciados de acuerdo con la normativa aplicable a la contabilidad que permitan realizar la correcta comprobación de la aplicación de los fondos recibido, y que la cuenta de gastos e ingresos presentada se desprende de la actividad subvencionada. Estos libros y registros contables deberán, previa petición, estar a disposición del ILC.

Los justificantes de la subvención serán enviados por el Centro Gestor del Gasto a la Intervención del ILC acompañados de un informe en el que se justifique que las facturas presentadas y demás documentación exigida acreditan que la actividad ha sido realizada en plazo, cumpliéndose por tanto el fin para el cual se concedió la subvención, que el coste de adquisición de los gastos subvencionables no supera el valor de mercado y que la subvención ha sido justificada en plazo.

AMPLIACIÓN DE PLAZOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el ILC podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los beneficiarios están obligados a comunicar por escrito al ILC cualquier variación o modificación que se produzca en el desarrollo o financiación de la actividad subvencionada, en el momento en que aquella tenga lugar.

DÉCIMA.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El ILC se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el ILC (de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, artículo 147 y artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención del Instituto Leonés de Cultura.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento por la entidad beneficiaria de las condiciones señaladas en las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

Cuando el beneficiario, sin la justificación total, haya realizado, a juicio del Centro Gestor del gasto, de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, se reducirá la subvención concedida mediante la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad:

* Si en la publicidad de la obra o actividad fuese procedente y no constase la colaboración del ILC, se reducirá la subvención en un 5 %.

* Si la documentación no se presentase en el plazo señalado, se reducirá automáticamente un 25 % el importe de la subvención. Transcurridos tres meses la subvención quedará anulada.

* Si la actividad no se ha desarrollado en su totalidad, la subvención se reducirá proporcionalmente en función de su ejecución, debiéndose ejecutar como mínimo un 50% de lo previsto, para percibir el 50% de la subvención.

DUODÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos a que se refiere la base tercera, 4 b) de la Convocatoria, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 37.2 de la LGS, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 c) del citado texto legal.

DECIMOTERCERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Tit IV, capítulos I y II de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se regulará además por las presentes bases, por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Excmá Diputación Provincial de León el 31 de marzo de 2005 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 17 de mayo de

2005 y por lo dispuesto en el capítulo VII, base 38 de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de León para el ejercicio 2006, denominada “Subvenciones”. Asimismo serán de aplicación las disposiciones adicionales y demás aplicables de las bases de ejecución del presupuesto así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/ 1999, de 13 de enero, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

León, 8 de mayo de 2006.-La Vicepresidenta del ILC, Natividad Cordero Monroy.

SOLICITUD DE AYUDA PARA CASAS DE LEÓN AÑO 2006

DATOS DEL SOLICITANTE

Entidad.:
CIF:
Dirección:
CP:
Localidad:
Provincia
Tfno.:
En su representación, don...

Cargo que ostenta:
Domicilio a efectos de notificación:
DATOS DE LA CASA DE LEÓN
Denominación:
Dirección:
CP:
Localidad:
Provincia:
Tfno.:
DATOS BANCARIOS
Entidad:
Código Entidad:
Oficina:
Código Oficina:
Número de Cuenta:
Código Control:
SOLICITA
Subvención para:
Importe solicitado:
Presupuesto total:
Documentación que acompaña a la solicitud:
Otras subvenciones solicitadas o concedidas:
En León, a de de 2006
Firma

ILMO SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA
3857

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, LRJPAC, se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga con arreglo a lo dispuesto en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuesta deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la oficina de Caja Madrid nº cuenta: 2038.9426.1360.0000.4543, con indicación del número de expediente, matrícula del vehículo y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente, advirtiéndose de que el importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago dentro de los 30 días naturales siguientes a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el mismo plazo de quince días hábiles le asiste el derecho de alegar por escrito, presentado en el Registro General del Ayuntamiento lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº	ART.					
EXPT.E.	FECHA DENUNCIA	MATRÍCULA	EUROS	RGC	TITULAR/CONDUCTOR	DIRECCIÓN
06-14673	05/01/06	8966-BXN	63	94.2	ROALES LOPEZ BELEN	C/ HUSAR TIBURCIO Nº18-1ºB 24700 ASTORGA- LEÓN
06-14691	02/03/06	M-8422-OV	63	94.2	ALEGRE ASTORGA ADELINA M.	C/ SAN VICENTE DEL CONDADO 24153 VEGAS DEL CONDADO LEÓN
06-14843	05/01/06	3010-CWH	63	94.2	BECARES RDGUEZ ANTONIO	C/ DOCTOR CASTRO Nº9 49600 BENAVENTE ZAMORA
06-14847	17/01/06	O-8089-CF	63	94.2	ALIMENTARIA GRUPO CAÑO SL	C/ MONTERIA S/N 24008 LEÓN
06-14898	15/01/06	LE-7980-Y	63	94.2	GLEZ LÓPEZ OLIVA	C/ SAN JAVIER Nº20 24700 ASTORGA- LEÓN
06-15047	09/01/06	0919-DVB	63	94.2	VILLAROEI BALBUENA ARSELINA	C/ MARAGATERIA Nº30 24700 ASTORGA- LEÓN
06-15640	02/01/06	6374-DBG	63	94.2	COMER. PROD. AGRARIOS	C/ POSTAS Nº2 24700 ASTORGA- LEÓN
06-15646	02/01/06	VA-4962-L	63	94.2	PEREZ PRIETO MARIA	PLZ CONSTITUCIÓN Nº9 24710-SAN JUSTO DE LA VEGA- LEÓN
06-15733	02/01/06	8461-CMZ	63	94.2	JIMÉNEZ ROSIO VALENTIN	C/ CORREDERA BAJA Nº46 24700 ASTORGA- LEÓN
06-15747	18/02/06	LE-9877-J	63	171	PARDO RAMOS JESUS	AVDA MURALLAS Nº66 24700 ASTORGA- LEÓN
06-15841	15/01/06	LE-3819-AJ	63	94.2	VALLE AZOFRA PIO	C/ SAN FRUCTUOSO Nº13-2º 24700 ASTORGA- LEÓN
06-15842	15/01/06	4971-BWS	63	94.2	VEGA ALONSO ALBERTO	C/ RIO TUERTO Nº10-3º 24700 ASTORGA- LEÓN
06-15843	31/01/06	M-6190-VM	63	154	ALONSO MTEZ JULIA Mª	CTRA SANABRIA Nº3 24700 ASTORGA- LEÓN
06-15872	27/01/06	3679-BLB	63	94.2	ALONSO RUIZ JAVIER	AVDA CANTABRIA Nº25-5ºB 28042 -MADRID
06-15885	31/01/06	LE-6824-X	63	94.2	CAMPANERO SANTAMARÍA FCO	C/ REAL Nº20 24715 COMBARROS LEÓN
06-15888	03/02/06	5263-BBD	63	94.2	ALIMENTARIA GRUPO CAÑO SL	C/ MONTERIA S/N 24008 LEÓN
06-15918	27/01/06	1365-DTL	63	94.2	GLEZ LARRALBE SALUSTIANO	C/ VAZQUEZ FDEZ Nº13-1ºF 24010-TROBAJO CAMINO LEÓN
06-15932	12/02/06	4083-CTL	63	94.2	RUBIO VALLE YOLANDA	C/ REY EMPERADOR Nº12-1ºI 24009 LEÓN
06-16003	19/01/06	VA-1458-V	63	94.2	GARCIA ASTORGANO LORENZO	C/ CABRERA S/N 24721 PRIARANZA VALDUERNA LEÓN
06-16104	01/02/06	VA-4962-L	63	94.2	PEREZ PRIETO MARIA	PLZ CONSTITUCIÓN Nº9 24710 SAN JUSTO DE LA VEGA LEÓN

El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE INICIO DE EXPEDIENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento sita en la C/ Antonio Vazquez Fernández, nº 5, Bj. de Trobajo del Camino, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

San Andrés del Rabanedo a de 27 de marzo de 2006.-EL ALCALDE.- Miguel Martínez Fernández.

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	MATRÍCULA	IMPORTE
0001/2006/0000001	ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERIA SL	B24389397	8111CGW	301
0001/2006/425/06	MONTOYA TAMAYO, VICTORIA	X3135466Z	9935BZJ	120
0001/2006/441/06	DIAZ CARTUJO, MARIA ARANZAZU	11011966	0403CZH	50
0001/2006/450/06	GARCIA FERNANDEZ, DIONISIO VICENTE	09770046Z	O0882BJ	50
0001/2006/451/06	GARCIA FERNANDEZ, DIONISIO VICENTE	09770046Z	O0882BJ	120
0001/2006/452/06	GARCIA FERNANDEZ, DIONISIO VICENTE	09770046Z	O0882BJ	325
0001/2006/455/06	MATA GONZALEZ, ELISEO	9776627	LE2788AB	120
0001/2006/458/06	JIMENEZ BORJA, MARINO	11722362K	CABALLO	50
0001/2006/468/06	VARGAS VARGAS, JOSE FRANCISCO	71424625	M3307PM	50
0001/2006/473/06	MUÑIZ IZQUIERDO, JONATAN	71434083	C2803BSD	50
0001/2006/474/06	KHALIL OMRAN, ANWAR	9386612	O6701BY	50
0001/2006/475/06	RODRIGUEZ GONZALEZ Mª, MERCEDES	9709041	LE5137V	50
0001/2006/476/06	DE PABLO MATA, MARIA JOSE	09726346Z	LE9116AF	50
0001/2006/477/06	RODRIGUEZ GRANDE, JOSEFINA	09712771D	LE5579S	50
0001/2006/483/06	SUAREZ GOMEZ, JOSE	9712675	O9841AT	50
0001/2006/514/06	CASTELLANO RODRIGUEZ, ESTEBAN	11666304	M0876OK	50
0001/2006/538/06	SANTAMARTA MARCOS, ANGEL ADOLFO	9753366	LE8385T	120
0001/2006/539/06	SANTAMARTA MARCOS, ANGEL ADOLFO	9753366	LE8385T	50
0001/2006/540/06	SANTAMARTA MARCOS, ANGEL ADOLFO	9753366	LE8385T	120
0001/2006/546/06	DELGADO BERCIANO, JUAN JOSE	71557395	M7421IF	50
0001/2006/575/06	PRADA LOPEZ, ADOLFO	10047066E	2738CNX	325
0001/2006/605/06	DIEZ MORAL, JONATAN	71421185	LE9347N	325
		2646		57,60 euros

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según se dispone en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se traslada, puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial, en el plazo de dos meses.

Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En el supuesto de recurrir en reposición, el recurso contencioso-administrativo no se podrá interponer hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo. (arts. 89, 108, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 y art. 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Las multas deberán abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación, ya que, de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en la C/ Antonio Vázquez Fernández, nº 5, bajo.

San Andrés del Rabanedo, a 27 de marzo de 2006.-El Alcalde.- Miguel Martínez Fernández.

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	MATRÍCULA	IMPORTE
0001/2005/1317/05	JIMENEZ JIMENEZ, DIEGO	11972337	ZA9818F	50
0001/2005/1337/05	FERNANDEZ COLADO, JESUS	9790343	LE2487Z	50
0001/2005/1400/05	GONZALEZ COSTA, DAVID	71438956	LE7308AC	50
0001/2005/1426/05	PINTO DE OLIVEIRA, JOSE MANUEL	X1060372A	5212BGC	50
0001/2005/1427/05	VICET PEMBILLE, FRANK	X2854268Z	1469CGG	50
0001/2005/1442/05	MALILLOS CABEZAS, ANGEL	71551830	6960DBP	120
0001/2005/1445/05	SOPROVYCH, MYKOLA	X4880001E	M7075ZM	50
0001/2005/1458/05	JAÑEZ MARTINEZ, ANGEL	9811767	5635CZT	120

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	MATRÍCULA	IMPORTE
0001/2005/1473/05	SANTAMARTA PEREZ, MARTIN	9580504	LE8385T	50
0001/2005/1485/05	FERNANDEZ GARCIA, DIEGO	71432223	8499CHJ	50
0001/2005/1494/05	MORENO RIVAS, RONALD	X0396351A	C9896BJD	120
0001/2005/1498/05	LOPEZ VILLAYANDRE, SARA MARIA	9745781	LE2432X	50
0001/2005/1522/05	YUS REVILLA, Mª MONICA	9780806	LE1363AC	50
0001/2005/1550/05	NIETO SANTIAGO, JOSE MIGUEL	9775899	5191BKR	325
0001/2005/1568/05	MELCON MARTINEZ, ANIBAL	9748160	CS1585X	50
0001/2005/1573/05	PASTOR PRIETO, MANUEL	09634370S	LE3565AF	50
0001/2005/1592/05	DOS SANTOS GONCALVES, AUGUSTO PEREIRA	X05003310M	O8944BC	50
0001/2005/1596/05	PASTOR PRIETO, MANUEL	09634370S	LE3565AF	50
0001/2005/1598/05	MANCEÑIDO VEGA, JOSE LUIS	9973217	7584CLF	120
0001/2005/1601/05	RODRIGUEZ REGUERA, JOSE CARLOS	9790962	LE8825AG	50
0001/2005/1608/05	GARCIA VARGAS, JESUS	71440420	MA9471CB	50
0001/2005/1611/05	GONZALEZ ALVAREZ EUSEBIO, JOSE	71408138	LE4248AF	50
0001/2005/1613/05	ALONSO MURIAS, ANGEL JULIAN	9767510	5662BPC	50
0001/2005/1626/05	SAGUILLO PRIETO, ANTONIO	71449692	O4282BT	50
0001/2005/1628/05	SASTRE ALVAREZ, JOSE CELSO	10029379	6646DNT	120
0001/2005/1642/05	MEDINA MEDINA, FRANCISCO	09675028D	LE8639M	50
0001/2005/1643/05	SEIDEDOS PEÑA, ARNALDO	9976667	LE2411S	50
0001/2005/1661/05	GONZALEZ BAJO, MOISES	9805813	9964BXT	120
0001/2005/1662/05	SANCHEZ GONZALEZ, ANTONIO	9664525	LE6886AF	120
0001/2005/1666/05	MONTAÑO BLANCO, LUIS	9597600	LE6213AB	50
0001/2005/1692/05	CRESPO DE MIGUEL, JUAN JOSE	9610582	4521DCG	120
0001/2005/1698/05	BLAS NIÑO, ESTHER	16031862	5135BBD	50
0001/2005/1699/05	GONZALEZ CONDE, MARCO ANTONIO	71441035E	C3753BRK	50
0001/2005/1705/05	BARRIENTOS PEREZ, Mª PILAR	9710395	LE3470W	120
0001/2005/1711/05	RAMOS GONZALEZ, JOSE	9672247	LE7166N	120
0001/2005/1713/05	ALONSO GANADOS, MANUEL	9738949	2607DKJ	120
0001/2005/1714/05	FERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	09802618H	4599CSL	120
0001/2005/1719/05	MORO MANSO, ISABEL MARIA	9745506	TO3043X	50
0001/2005/1723/05	DOMINGUEZ REBOLLO, EVELIO	09701141V	M6471PF	50
0001/2005/1727/05	CELADA BAYON, FRANCISCO JOSE	71421237	CI183BRW	50
0001/2005/1731/05	BORJA JIMENEZ, JOSE	9719987	SS9670AH	120
0001/2005/1732/05	PEREZ RODRIGUEZ, FLORENTINO	9768719	4850CZL	120
0001/2005/1734/05	EL GHAZI, HAMID	X5779323K	LE6977AD	50
0001/2005/0000062	LUJOMA CB	E37078334	SA7816P	301
0001/2005/0000064	MONTAJES ELECTRICOS ELECTROM S.L	B34205559	0567CLZ	301
0001/2005/1797/05	DEL BLANCO TEJERINA, MILAGROS	09735821J	LE2692Y	50
		2647	105,60 euros	

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2006, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERA DE PINO EN PIE QUE SE INDICAN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR SUBASTA.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería Medio Ambiente, Delegación de la Junta de Castilla y León en León. Excepto, el Lote 2 del monte de U.P. nº 618 que será adjudicado por el Ayuntamiento de Boñar (según se detalla en el Anexo I).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

c) Nº de expediente: cada expediente se identifica por el nº del monte y lote en el anexo III adjunto.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: enajenación de aprovechamientos forestales de madera en pie.

b) División por lotes y número: Según anexo III adjunto.

c) Lugar de ejecución: Según anexo III adjunto, dentro de la provincia de León.

d) Plazo de ejecución: Según anexo III adjunto.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4.- Tasación base de licitación.

Tasaciones base totales según anexo III adjunto.

5.- Garantías.

Provisional : el 2% de la tasación base de licitación, en cada lote.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad : Unidad de Ordenación y Mejora.

b) Domicilio: Avda. Peregrinos, s/n planta 5.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 296 181.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14:00 horas del día 5 de junio de 2006.

7.- Requisitos específicos de la empresa rematante.

a) Documento de calificación empresarial: Sectores de "explotaciones forestales" o de "aserrío de madera en rollo".

8.- Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 5 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar:

1. Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. Uno de ellos, sobre "A", contendrá exclusivamente la proposición económica sujeta al modelo que se establece en el Anexo II. El otro, sobre "B", la restante documentación; en su interior se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente, así como el nombre del licitador, su N.I.F. y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "B" puede ser común a varios. Todos los documentos deberán estar redactados en idioma castellano o traducidos por traductor jurado.

2. La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la siguiente :

a) Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 15 del T.R.L.C.A.P., y, en su caso, documentos acreditativos de la representación de quien actúe en nombre del licitador.

La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará en la forma establecida en el artículo 15.2. del T.R.L.C.A.P. Para los empresarios españoles individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo nº 1 del R.G.L.C.A.P., en función de los diferentes contratos. La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará en la forma establecida en el artículo 10 del R.G.L.C.A.P.

Se presentará, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, así como copia de su Documento Nacional de Identidad.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5. del Reglamento del Registro Mercantil.

b) El alta y el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

c) Justificante de haber constituido la garantía provisional.

d) Declaración responsable que comprenda los siguientes extremos:

- No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del T.R.L.C.A.P. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Ello sin perjuicio de la obligación del licitador que vaya a resultar adjudicatario en cuanto a su acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79.2.b) del T.R.L.C.A.P.

- No existir deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).

- No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.

e) Cuando empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1. del Código de Comercio, concurran a una misma licitación, deberán presentar la correspondiente declaración, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 del R.G.L.C.A.P. Si no concurriera dicha circunstancia, se presentará declaración haciéndolo constar expresamente.

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los licitadores están dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita en el Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. A estos efectos, se presentará en el SOBRE Nº B, la correspondiente CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LICITADORES, expedida a solicitud del interesado en virtud de la regulación establecida en el artículo 10 de la mencionada norma.

En este caso, además, se deberá indicar el nombre y apellidos y copia del D.N.I. de la persona que haya firmado la proposición económica.

g) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según Orden de 28 de marzo de 1981 (BOE de 8 de abril de 1981), que lo implanta en los sectores de "explotaciones forestales" y de "aserrío de madera en rollo", de acuerdo con los RR.DD. 3008/1978 y 1192/1980 de 3 de mayo.

3.- El modelo de proposición será el que se indica en el ANEXO I, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él. También podrán rechazarse las proposiciones si en ellas se ofreciesen cantidades por tonelada, estéreo o metro cúbico unitarios; debiendo, en todo caso, realizarse la oferta por la totalidad del lote correspondiente.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León.

Domicilio: Avda. Peregrinos, s/n. Planta baja.

Localidad y código postal: León 24071.

- 9.- Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Peregrinos, s/n. Planta 5ª.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El día 16 de junio de 2006.

e) Hora: A las 12:00 horas.
- 10.- Otras informaciones.
- Sobre el precio de adjudicación se cargará, en concepto de IVA, el porcentaje correspondiente según la legislación vigente.

- Serán por cuenta del adjudicatario las tasas que se detallan en los pliegos de condiciones particulares respectivos.
- 11.- Gastos de anuncios:
- Por cuenta de los adjudicatarios.
- EL DELEGADO TERRITORIAL, Eduardo Fernández García.

ANEXO I

MODIFICACIONES DEL ANUNCIO PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR SUBASTA, DEL LOTE 2 DEL MONTE DE U.P. Nº 618, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

En el apartado I.a, en cuanto a la entidad adjudicataria es el Ayuntamiento de Boñar (León).

En el apartado 6, en cuanto a obtención de documentación e información, aparte de obtenerla en la Unidad de Ordenación y Mejora de León, también se podrá obtener en el Ayuntamiento de Boñar (León).

En el apartado 8.a, en cuanto a la fecha límite de presentación de proposiciones, será hasta las 14:00 horas del día 5 de junio de 2006.

En el apartado 8.c, en cuanto al lugar de presentación de las proposiciones, será en el Ayuntamiento de Boñar, con domicilio en C/ Escuelas, nº 17, de Boñar, 24850 de León

En el apartado 9, en cuanto al la apertura de ofertas, será en el Ayuntamiento de Boñar, con domicilio en C/ Escuelas, nº 17, de Boñar (León), el día 16 de junio de 2006 a las 12 horas.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña mayor de edad, domiciliado/a en provincia de, con D.N.I expedido en, con fecha actuando en su propio nombre o en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de, nº, de fecha para la enajenación de madera del lote nº, del monte nº, sito en el término municipal de, provincia de, acepta el Pliego de condiciones por el se rigen la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) euros, por la totalidad del lote citado.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO III

RELACION DE LOTES DE MADERA

Lote	Sec.	Nº U.P.I.D.	Pertenencia	Término Municip.	Especie	Motivo	has	Volumen/Unidad	Precio UD (€)	Tasación (euros)	Fianza prov. (€)	Cosa cierta	Liquidación	Plazo	Observ.	
Terc. monte								peso								
Único	1	734	UP	PARDESIVIL	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	Ps. Pn	CLARA	50,00	2.000,00	Tm	9,00	18.000,00	360,00	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	12 MESES
Único	1	113	UP	VEGAS DEL CONDADO	VEGAS DEL CONDADO	Ps. Pn. Ppr	CLARA	44,00	1.540,00	Tm	12,00	18.480,00	369,60	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	12 MESES
Único	1	733	UP	LA MATA DE CURUEÑO	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	Ps. Pn. Ppr	CLARA	79,10	2.848,00	Tm	12,00	34.176,00	683,52	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	12 MESES
Único	1	737	UP	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	Ps. Pn. Ppr	CLARA	99,80	4.291,00	Tm	12,00	51.492,00	1.029,84	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	18 MESES
Único	1	735	UP	BARRILLOS DE CURUEÑO	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	Ps. Pn. Ppr	CLARA	15,80	474,00	Tm	10,00	4.740,00	94,80	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	6 MESES
Único	1	715	UP	VELILLA DE LA TERCIA	VILLAMANÍN	Ps	Corta de Regeneración	6,00	456,00	Tm	12,00	5.472,00	109,44	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	12 MESES (1)
Único	1	720	UP	BARRIO DE LA TERCIA	VILLAMANÍN	Ps	Corta de Regeneración	7,70	897,40	Tm	15,00	13.461,00	269,22	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	12 MESES (1)
Único	1	706	UP	CANDANEDO	LAROBLA	Pn. Ps	2ª CLARA	100,00	3.600,00	Tm	15,00	54.000,00	1.080,00	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	18 MESES (1)
Único	2	936	UP	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	LA ERCINA	Ps. Pn. Ppr y noble	CLARA	56,30	3.100,00	Tm	11,00	199,00	682,00	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	12 MESES (1)(3)
Único	2	618	UP	AYTO. DE BOÑAR	BOÑAR	Ps	CLARA SELECTIVA	25,60	1.894,00	m3	6,00	11.364,00	227,28	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	RIESGO Y VENTURA	12 MESES
Único	2	617	UP	AYTO. DE BOÑAR	BOÑAR	Ps	CLARA	7,40	606,00	m3	18,00	10.908,00	218,16	PIES SEÑALADOS	RIESGO Y VENTURA	12 MESES
Único	2	475	UP	VIDANES	CISTIERNIA	Ps. Pn	2ª CLARA	44,10	1.852,00	m3	10,00	18.520,00	370,40	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	RIESGO Y VENTURA	12 MESES
Único	2	610	UP	CARRIZAL	VALDERRUEDA	Ps. Pn	CLARA SELECTIVA	63,00	4.725,00	m3	6,00	28.350,00	567,00	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	RIESGO Y VENTURA	24 MESES
Único	2	656	UP	SOBREPEÑA	LA ERCINA	Ppr	CORTAA HECHO	1,50	200,00	m3	10,00	2.000,00	40,00	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	RIESGO Y VENTURA	3 MESES
Único	2	548	UP	MORGOVEJO	VALDERRUEDA	Ps	CLARA MIXTA	91,00	2.961,00	Tm	3,00	8.883,00	177,66	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	20 MESES
Único	3	430	LD	CASTRILLO, VELILLA Y MOZOS	VILLAZANZO DE VALDERADUEY	Ps. Pn	CLARA MIXTA	69,30	3.885,00	Tm	14,00	54.390,00	1.087,80	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	12 MESES
Único	3	368	LD	CEA	CEA	Ps. Pn. Ppr	CLARA MIXTA	83,80	4.944,00	Tm	12,00	59.328,00	1.186,56	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	12 MESES
Único	3	593-A	UP	ALMANZA	ALMANZA	Ps. Pn. Ppr	CLARA MIXTA	80,00	5.600,00	Tm	15,00	84.000,00	1.680,00	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	14 MESES
Único	3	599	UP	VILLAPADIARNA	CUBILLAS DE RUEDA	Ps. Pn. Ppr	CLARA MIXTA	100,00	6.235,00	Tm	15,00	93.525,00	1.870,50	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	16 MESES
3	934	UP	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	CEA	Ps	CLARA	49,00	2.905,00	Tm	15,00	43.575,00	871,50	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	8 MESES (1)	
3	934	UP	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	CEA	Ps	CLARA	75,80	4.878,00	Tm	15,00	73.170,00	1.463,40	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	13 MESES (1)	
3	934	UP	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	CEA	Ps Op	CLARA Y RESALVEO	72,50	3.912,00	Tm	9,00	35.208,00	704,16	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	11 MESES (1)	
Único	4	305	LD	PARADASOLANA	MOLINASECA	Ps	CLARA	65,90	2.286,00	Tm	15,00	34.290,00	685,80	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	24 MESES
Único	4	555	LD	OCERO	SANCEDO	Ps	CLARA	36,00	1.272,00	Tm	21,00	26.712,00	534,24	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	18 MESES (1)
Único	5	14	UP	Ayto. Quintana del Castillo	QUINTANA DEL CASTILLO	Ps. Pn	CLARA SELECTIVA	153,10	4.354,00	Tm	11,00	47.894,00	957,88	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	24 MESES (1)(3)
Único	5	21	UP	San Feliz de las Lavanderas	QUINTANA DEL CASTILLO	Ps. Ppr	CLARA ALTA SELECTIVA	5,00	205,00	Tm	15,00	3.075,00	61,50	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	5 MESES (1)
Único	5	12	UP	VILLAVICIOSA DE LA RIBERA	LLAMAS DE LA RIBERA	Ps. Pn. ppr	CLARA- CLARA ALTA SELECTIVA	20,50	513,00	Tm	12,00	6.156,00	123,12	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	5 MESES (1)
Único	5	15	UP	VILLAMECA Y DONILLAS	QUINTANA DEL CASTILLO	Ppr	CLARA - 2ª CLARA	31,00	775,00	Tm	13,00	10.075,00	201,50	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	6 MESES (1)
Único	5	251	UP	Quintanilla, Bobia, Amino y otros.	SOTO Y AMIO	Ps	CLARA SELECTIVA	19,10	430,00	Tm	9,00	3.870,00	77,40	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	5 MESES (1)
Único	6	17	LD	COMBARROS	BRAZUELO	Ps. Ppr	CLARA-CORTA DE MEJORA	125,60	4.268,00	Tm	13,00	55.484,00	1.109,68	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	18 MESES

Lote	Soc. Terr. monte	Nº UP/LD	Pertenencia	Término Municip.	Especie	Motivo	has	Volumen/ peso	Unidad	Precio UD (€)	Tasación (euros)	Fianza prov. (€)	Coscienta	Liquidación	Plazo	Obser.
Único 6	64	UP	VALBUENA DE LA ENCOMIENDA	VILLAGATÓN	Ps. Pyr	CLARA-CORTA DE MEJORA	16,50	858,00	Tm	13,00	11.154,00	223,08	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	12 MESES	
Lote 1 6	69	UP	UCEDO	VILLAGATÓN	Ps. Pyr	CLARA	11,40	479,00	Tm	13,00	6.227,00	124,54	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	12 MESES	
Lote 2 6	69	UP	UCEDO	VILLAGATÓN	Ps	CLARA	21,20	1.140,00	Tm	13,00	14.820,00	296,40	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	12 MESES	
Único 6	78	UP	TORNEROS DE LA VALDERIA	CASTROCONTRIGO	Ps. Pn	CLARA	37,70	1.050,00	Tm	15,00	15.750,00	315,00	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	18 MESES	
Único 6	65	UP	BRAÑUELAS-VILLAGATÓN	VILLAGATÓN	Ps	CLARA	5,50	185,00	Tm	11,00	2.035,00	40,70	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	12 MESES	
Único 6	32	LD	VANIDADES	MAGAZ DE CEPEDA	Pn	CLARA	68,00	2.035,00	Tm	15,00	30.525,00	610,50	DEMARCACIÓN Y PLIEGO	LIQUIDACIÓN FINAL	12 MESES	

OBSERVACIONES:

- (1) Pliego con alguna característica no habitual
- (2) La presentación de plicas y la subasta se realizará en la Casa Concejo del pueblo.
- (3) Pliego de Condiciones con proyecto de obra asociado. Incluir declaración responsable, según se indica en el apartado 8.d. del presente anuncio.

m³ = Metros Cúbicos, TM= Toneladas, HAS= Superficie en hectáreas.

3210

256,00 euros

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS DE CHOPO EN LA PROVINCIA DE LEÓN

Relación de lotes de madera de chopo en la provincia de León, que se subastarán el próximo día 28 junio de 2006 a las 10 horas en el Edificio de Usos Administrativos de la Junta de Castilla y León en León, Avda. Peregrinos s/n (Servicio Territorial de Medio Ambiente. Planta 5ª. Biblioteca).

CONDICIONES POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA PRESENTE SUBASTA (Procedimiento abierto)

- 1. Sobre el precio de adjudicación se cargará el 9% de IVA.
- 2. Las proposiciones se admitirán en el Registro General de la Delegación Territorial de León, Avda. Peregrinos s/n, hasta las 14 horas del día 20 de junio de 2006. Dichas proposiciones, para cada lote, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos, sobre "A", contendrá exclusivamente la proposición económica sujeta al modelo que se adjunta, y el otro, "B", la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador, su N.I.F. y número del lote o de los lotes que se presenta, ya que el sobre "B" puede ser común a varios. Todos los documentos deberán estar redactados en idioma castellano o traducido a él por traductor jurado.
- 3. La documentación que se exige para tomar parte en la licitación, aparte de la proposición económica es la siguiente:
 - a) La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán, además de su propio DNI, poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
 - Los documentos citados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.
 - b) Para acudir a la subasta será requisito necesario la acreditación de la constitución previa de una garantía provisional por importe del 2% del valor de tasación a favor de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
 - La garantía provisional se podrá constituir en metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por los organismos y con los requisitos que se indican en el apartado 1.a del artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, depositándose en la Caja de Depósitos de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León, o en sus sucursales, debiéndose adjuntar en el sobre "B" el resguardo justificativo de la Carta de Pago. También se podrá constituir en aval o por contrato de seguro de caución, según se indica en los apartados 1.b y 1.c del precitado artículo 35, incluyéndose en este caso tales documentos directamente en el sobre "B". El aval deberá reunir los requisitos establecidos en el art. 61 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, realizada mediante alguno de los procedimientos que se detallan en el artículo 21.5 de dicha ley.
 - d) Declaración responsable de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
 - e) Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, según se especifica en el artículo 15 del R.D. 1098/2001; igualmente se presentará el alta referida al ejercicio corriente o el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.
 - e bis) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no existir por parte de la empresa, deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Castilla y León en las condiciones fijadas en el Decreto 132/1996, de 16 de mayo, por el que se establecen normas transitorias para la contratación con la Administración de la C.A. de Castilla y León.
 - f) Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente (último) de estar al corriente de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, según se especifica en el artículo 15 del R.D. 1098/2001.
 - g) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según Orden de 28 de marzo de 1981 (BOE de 8 de abril de 1981), que lo implanta en los sectores de "explotaciones forestales" y de "aserrío de madera en rollo", de acuerdo con los RR.DD. 3008/1978 y 1192/1980 de 3 de mayo.

h) Declaración responsable de no encontrarse obligado a la reserva del 2% en favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores, regulado por el R.D. 27/2000, de 14 de enero, o en su caso el cumplimiento de dicha obligación.

4. El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:
Don/doña, mayor de edad, domiciliado en provincia de, con DNI expedido en con fecha actuando en nombre propio o en nombre y representación de, lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, nº de fecha para la enajenación de madera del Lote nº del monte de la pertenencia de sito en el término municipal de, provincia de acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) euros, por la totalidad del lote.

Lugar, fecha y firma.
5. La subasta se realizará a RIESGO Y VENTURA.
6. Será por cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad del presente anuncio.
7. El pliego particular de condiciones económico-administrativas respectivo que se encuentra a disposición de las empresas interesadas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León (Sección de Restauración de la Naturaleza, Edificio Europa, Avenida Reyes Leoneses 14, Planta 6ª C.)
Las condiciones de pago se expresan en la cláusula 4ª del pliego.
León, mayo 2006.-El Delegado Territorial, Eduardo Fernández García.

SUBASTA DE MADERA DE CHOPO 2006. RELACION DE LOTES									
Nº Lote	Pertenencia	Ayuntamiento	Monte	Elenco	Nº Pies	m³	Tasación €	Fianza €	
1	LOTE 1	ALIJA DEL INFANTADO	ALIJA DEL INFANTADO	EL REDONDAL Y OTROS	3248048	1.310	1.148,34	44.785,26	895,71
2	LOTE 2	ALIJA DEL INFANTADO	ALIJA DEL INFANTADO	EL REDONDAL Y OTROS	3248048	1.574	1.220,74	41.505,16	830,10
3	LOTE 1	ALMANZA	ALMANZA	EL HORNILLO Y OTROS	3248008	1.304	1.015,91	48.763,68	975,27
4	LOTE 2	ALMANZA	ALMANZA	EL HORNILLO Y OTROS	3248008	2.979	2.260,05	88.141,95	1.762,84
5	LOTE UNICO	ALMANZA	ALMANZA	HOJA REDONDA Y AGREGADOS	UP 593	5.299	405,58	4.055,80	81,12
6	LOTE UNICO	ALMANZA	ALMANZA	LA COTA Y AGREGADOS	UP 584	3.004	1.131,74	22.634,80	452,70
7	LOTE UNICO	CABRERA DE ALMANZA	ALMANZA	EL SOTO STA. CATALINA	3248047	385	324,43	16.221,50	324,43
8	LOTE UNICO	CANALEJAS	ALMANZA	POBLADURA	3268065	1.589	558,47	11.169,40	223,39
9	LOTE UNICO	CARRACEDO DE MONASTERIO	CARRACEDELO	LAS HOLGAS Y OTROS	3268078	1.054	1.221,36	73.281,60	1.465,63
10	LOTE UNICO	CASTROCALBON	CASTROCALBON	SAGRAL DEL BARRIO	2426519	1.639	325,09	6.826,89	136,54
11	LOTE UNICO	CIFUENTES DE RUEDA	GRADEFES	MOLINO DE LA BARCA	3258197	1.007	590,95	21.274,20	425,48
12	LOTE UNICO	IGNACIA ARROYO	SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS	LOS LLANOS	2427509	699	660,68	33.694,68	673,89
13	LOTE UNICO	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	FRESNO DE LA VEGA	RIB. FRESNO DE LA VEGA	3488041	195	108,50	3.689,00	73,78
14	LOTE UNICO	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	RIB. VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	3488109	2.927	2.275,82	77.377,88	1.547,56
15	LOTE UNICO	LLAMAS DE LA RIBERA	LLAMAS DE LA RIBERA	TIERRA GARCIA, REDONDELES	3268180	2.034	1.105,21	38.682,35	773,65
16	LOTE UNICO	SAN MIGUEL DE ESCALADA	GRADEFES	MARG. SAN MIGUEL	2426521	1.535	1.204,36	52.991,84	1.059,84
17	LOTE UNICO	SANTA MARINICA	VILLAZALA	CARRO LEON Y OTROS	3258097	3.300	695,89	9.742,46	194,85
18	LOTE 1	SANTALLA	PRIARANZA DEL BIERZO	COMUNALES RIO SIL	3268053	1.642	1.626,81	79.713,69	1.594,27
19	LOTE 2	SANTALLA	PRIARANZA DEL BIERZO	COMUNALES RIO SIL	3268053	1.714	1.923,86	88.497,56	1.769,95
20	LOTE UNICO	SANTIBAÑEZ DE ORDAS	SANTA MARIA DE ORDAS	SOTOS DEL RIO LUNA	3258095	347	223,44	6.256,32	125,13
21	LOTE UNICO	SEISON-VILLAMEDIANA	SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA	LOS QUIÑONES	3267107	1.890	685,27	14.390,67	287,81
22	LOTE 1	VALENCIA DE DON JUAN	VALENCIA DE DON JUAN	EL CACHON DE LA ISLA Y OTROS	3268039	2.113	2.018,61	80.744,40	1.614,89
23	LOTE 2	VALENCIA DE DON JUAN	VALENCIA DE DON JUAN	EL CACHON DE LA ISLA Y OTROS	3268039	1.597	1.840,63	82.828,35	1.656,57
24	LOTE 3	VALENCIA DE DON JUAN	VALENCIA DE DON JUAN	EL CACHON DE LA ISLA Y OTROS	3268039	2.963	1.716,99	17.169,90	343,40
25	LOTE UNICO	VELILLA DE LA VALDUERNA	CASTRILLO DE LA VALDUERNA	LAS HUERGAS Y OTROS	3248037	2.283	1.002,91	20.058,20	401,16
26	LOTE UNICO	VILLACINTOR	SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA	EL CORCHICO Y OTROS	3258074	2.334	1.150,31	41.411,16	828,22
27	LOTE UNICO	VILLARRODRIGO	SANTA MARIA DE ORDAS	SOTOS DEL RIO LUNA	3258093	933	265,08	4.241,28	84,83
28	LOTE 1	VILLAVERDE ABADIA	CARRACEDELO	CANTON DE LAMEIRON	3268056	1.663	1.588,22	71.469,90	1.429,40
29	LOTE 2	VILLAVERDE ABADIA	CARRACEDELO	CANTON DE LAMEIRON	3268056	1.225	1.201,92	48.076,80	961,54
TOTAL					52.538	31.497,17	1.149.696,68	22.993,95	
					3862		132,00 euros		

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE L.M.T. "MAT701" DESDE C.T. "VENTA LA MARÍA" HASTA DERIVACIÓN "ANLLARINOS". T.M. PÁRAMO DEL SIL (LEÓN).

Con fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado Resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de REFORMA DE L.M.T. "MAT701" DESDE C.T. "VENTA LA MARÍA" HASTA DERIVACIÓN "ANLLARINOS". T.M. PÁRAMO DEL SIL (LEÓN), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 6 de JUNIO de 2006 en el Ayuntamiento de Páramo del Sil.
Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Unión Fenosa Distribución SA asumirá la condición de beneficiaria.

León, 17 de abril de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Expte: 225/04/6340

Finca nº	Término municipal	Afección (m.l.)	Apoyos	Titular	Poligono	Parcela	Fecha	Hora
3	Páramo del Sil	35		VICENTE FERNANDEZ FERNANDEZ Y JOSEFA Y MANUEL QUIROGA FERNANDEZ (HROS DE VICENTA FERNÁNDEZ)	15	612	6-juni-06	10:15
4	Páramo del Sil	49		OLGA PEREZ VILLAVARDE	15	613	6-juni-06	10:30
6	Páramo del Sil	25		VICTORIA DIEZ ARIAS (HROS: PILAR ALVAREZ CORRAL)	15	614	6-juni-06	10:30
8	Páramo del Sil	20		HROS. DE JESUS ASENSIO BLAS	15	616	6-juni-06	10:00
9	Páramo del Sil	18		HROS. DE SEVERIANO ALONSO GONZALEZ	15	621	6-juni-06	10:30
12	Páramo del Sil	19		ELIDELBA ALVAREZ ALVAREZ	12	2777	6-juni-06	10:45
13	Páramo del Sil	18		EMÉRITA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	12	2776	6-juni-06	13:00
15	Páramo del Sil	11		ALFREDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ	12	2773	6-juni-06	10:30
17	Páramo del Sil	18		HROS. DE BLAS GONZALEZ LOPEZ : ANGELES, ROSARIO Y VIRGINIA GONZALEZ SABUGO (ATT. CONSTANTINO GONZALEZ GONZALEZ)	12	2769	6-juni-06	10:45
18	Páramo del Sil	9		FELIPE ALONSO RODRIGUEZ	12	2768	6-juni-06	12:00
23	Páramo del Sil	44	1 (Nº 8)	TRINIDAD MACEDA LOPEZ	25	594	6-juni-06	12:30
25	Páramo del Sil	6		JUAN CARLOS GONZALEZ ALVAREZ	25	604	6-juni-06	11:30
26	Páramo del Sil	18		CONSTANTINO ARIAS CHACON	25	603	6-juni-06	11:45
27	Páramo del Sil	2	1/2 (Nº 9)	DESCONOCIDO	25	617	6-juni-06	10:00
3-A	Páramo del Sil	11		JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ	25	632	6-juni-06	11:15
4-A	Páramo del Sil	11		DORINDA ÁLVAREZ DÍEZ (ATT: RAQUEL AMIGO ÁLVAREZ)	25	652	6-juni-06	12:00
5-A	Páramo del Sil	13		HROS DE EDUARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ (ATT: JOSEFINA ÁLVAREZ MARTÍNEZ)	25	653	6-juni-06	11:00
6-A	Páramo del Sil	10		HROS DE FELIPE PRIETO ARIAS	25	654	6-juni-06	11:15
7-A	Páramo del Sil	6		MARÍA ÁLVAREZ GONZÁLEZ (ATT: BERNARDINO ÁLVAREZ GONZÁLEZ)	25	655	6-juni-06	11:45
9-A	Páramo del Sil	8		JOVITA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ (ATT: MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ)	25	657	6-juni-06	12:00
10-A	Páramo del Sil	6		LUIS ÁLVAREZ GONZÁLEZ	25	658	6-juni-06	12:15
11-A	Páramo del Sil	8		VICENTE ALBACETE GÓMEZ	25	659	6-juni-06	13:00
12-A	Páramo del Sil	8		BENJAMÍN ÁLVAREZ GONZÁLEZ	25	660	6-juni-06	10:00
13-A	Páramo del Sil	8		AMANCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ	25	662	6-juni-06	10:00
14-A	Páramo del Sil	13		HROS. DE BLAS GONZALEZ LOPEZ : ANGELES, ROSARIO Y VIRGINIA GONZALEZ SABUGO (ATT. CONSTANTINO GONZALEZ GONZALEZ)	25	663	6-juni-06	10:45
15-A	Páramo del Sil	29		VICENTE ALBACETE GÓMEZ Y CARMEN ÁLVAREZ ÁLVAREZ	25	664	6-juni-06	13:00
16-A	Páramo del Sil	30	1/2 (Nº 11-A)	ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	25	665	6-juni-06	12:15
17-A	Páramo del Sil	8	1/2 (Nº 11-A)	ALBINA ÁLVAREZ ÁLVAREZ (HROS DE LAUREANO ÁLVAREZ ÁLVAREZ)	25	667	6-juni-06	10:00
18-A	Páramo del Sil	10		TRINIDAD MACEDA LÓPEZ	25	668	6-juni-06	12:30
19-A	Páramo del Sil	9		Mª DOLORES GARCÍA GONZÁLEZ	25	669	6-juni-06	10:00
20-A	Páramo del Sil	9		JOSEFINA ÁLVAREZ MARTÍNEZ	25	670	6-juni-06	11:00
21-A	Páramo del Sil	8		CELIA ELENA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	25	671	6-juni-06	10:00
22-A	Páramo del Sil	9		VIVINA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	25	672	6-juni-06	11:30
23-A	Páramo del Sil	10		DESCONOCIDO	25	673	6-juni-06	10:00
24-A	Páramo del Sil	18		DESCONOCIDO	25	674	6-juni-06	10:00
25-A	Páramo del Sil	34		ISABEL, JOSÉ ANTONIO, LAURENTINA, Mª CARMEN, MANUEL, MARGARITA, MILAGROS Y PRIMITIVO CACHIÓN MARTÍNEZ	25	675	6-juni-06	11:15
26-A	Páramo del Sil	30	1 (Nº 12-A)	CLOTILDE GONZÁLEZ DÍEZ	25	680	6-juni-06	11:45
27-A	Páramo del Sil	26		JOSEFINA ÁLVAREZ MARTÍNEZ	25	679	6-juni-06	11:00
28-A	Páramo del Sil	23		MARISA MÉNDEZ GONZÁLEZ	25	687	6-juni-06	12:15
29-A	Páramo del Sil	21		BALBINO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	25	688	6-juni-06	11:00
30-A	Páramo del Sil	29		MERCEDES ÁLVAREZ MARTÍNEZ (ATT: EFRE Y JUAN CARLOS FERNÁNDEZ)	25	764	6-juni-06	10:00
31-A	Páramo del Sil	24		PALOMA DÍEZ MAGADÁN	25	763	6-juni-06	12:45
32-A	Páramo del Sil	31		HROS. DE DOMINGO DÍEZ MARTÍNEZ (Mª TERESA Y PALOMA DÍEZ MAGADÁN)	25	761	6-juni-06	12:45
33-A	Páramo del Sil	11	1 (Nº 13-A)	MERCEDES ÁLVAREZ MARTÍNEZ (ATT: EFRE Y JUAN CARLOS FERNÁNDEZ)	25	762	6-juni-06	10:00
34-A	Páramo del Sil	26		HROS. DE DOMINGO DÍEZ MARTÍNEZ (Mª TERESA Y PALOMA DÍEZ MAGADÁN)	25	760	6-juni-06	12:45
35-A	Páramo del Sil	11		HROS DE ADOLFO GONZÁLEZ DÍEZ	25	756	6-juni-06	10:00
36-A	Páramo del Sil	46		OTILIA MARTÍNEZ ÁLVAREZ	25	733	6-juni-06	12:45
37-A	Páramo del Sil	6		JULIA DÍEZ RODRÍGUEZ	25	752	6-juni-06	10:00
40-A	Páramo del Sil	7		ARCADIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	25	749	6-juni-06	12:30
42-A	Páramo del Sil	4		FELIPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	25	748	6-juni-06	11:30
57	Páramo del Sil	72	1 (Nº 13)	LUCINDA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	25	742	6-juni-06	12:00

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 310/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando la instalación de reforma actual línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. denominada "STR La Gotera-Aralla", tramo "Beberino-Geras", en el término municipal de La Pola de Gordón, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 22 de noviembre de 2005 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual línea eléctrica aérea; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 26 de enero de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de febrero de 2006 y en la prensa de fecha 19 de enero de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, a Confederación Hidrográfica del Duero, a Telefónica de España, a Red Eléctrica de España y al Servicio Territorial de Fomento, enviando las correspondientes separatas de cruzamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- Vistas las alegaciones presentadas por Dña. Nemesia Trinidad González Suárez y D. Alfredo González Suárez en el sentido de que existe un bar-restaurante-pensión y un campamento en verano que resultarían perjudicados por la instalación, considerando que el trazado es idóneo para el uso del servicio público que se pretende y que no se incumple ninguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el artículo 57 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Reforma de línea aérea de 13,2/20 kV., "STR La Gotera-Aralla". Formada por conductor de aluminio LA-78, 66 nuevos apoyos y una longitud de 7.662 metros. Entroncará en el apoyo existente 105, discurrirá por una traza similar a la que sustituye, cruzará río y arroyos, líneas telefónicas, Ctra. local, será cruzada por línea de 400 kVA., y finalizará en apoyo existente 178.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Julián Rodríguez Rodríguez, con fecha diciembre 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el ANEXO e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Energía, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID,

de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ANEXO
LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 13,2/20 KV "STR. LA GOTERA-ARALLA" TRAMO "BEBERINO-GERAS"
TÉRMINO MUNICIPAL DE LA POLA DE GORDÓN (LEÓN)

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PARAJE	APOYO	OCUP.AP.	LONG.C.	USO
28	11	1121	MANUEL ALVAREZ ARIAS	JOSÉ ANGEL BAYON. BEBERINO (LEÓN)	REBOCÓN			13 m	Prado
29	11	1122 A	ALFREDO Y HN. GONZALEZ ARIAS	CABORNERA (LEÓN)	REBOCÓN	114 Y 115	4 m²	150 m	Prado
33	11	1147	HROS. DE MANUEL GARCIA DIEZ	DESCONOCIDO	BÁRCENAS				Prado
35	11	1149	JESÚS VEGA MARTÍNEZ	DESCONOCIDO	BÁRCENAS	116	2 m²	8 m	Prado
37	11	1151	DULCE MARIA DIEZ LUEJE	DESCONOCIDO	BÁRCENAS			11 m	Prado
42	11	1156	MANUEL ALVAREZ ARIAS	JOSÉ ANGEL BAYÓN. BEBERINO (LEÓN)	BÁRCENAS	1/2 117	1 m²	5 m	Prado
68	11	1194	MODESTO ALONSO NIEVES	DESCONOCIDO	CUBILLA			26 m	Prado
74	26	245	JESÚS LÓPEZ GARCÍA	DESCONOCIDO	VEGA DE ARRIBA			33 m	Prado
96	26	166	ROSAURA SABUGAL CARUEZO	MADRID	VEGA DE ARRIBA			2 m	Matorrales
116	25	222	AURELIA GARCÍA GARCÍA	DESCONOCIDO	VEGA DE ARRIBA	1/2 137	1 m²	46 m	Pastizal
139	25	135	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	VEGA DE ARRIBA			22 m	Pastizal
141	25	136	NEMESIA TRINIDAD GONZÁLEZ SUAREZ	CABORNERA-LEÓN	VEGA DE ARRIBA	1/2 143	1 m²	15 m	Pastizal
147	15	197	JOSÉ ALVAREZ GUTIERREZ	MADRID	PUENTE LLANA			27 m	Pastizal
151	15	201	JOSÉ ALVAREZ GUTIERREZ	MADRID	PUENTE LLANA	1/2 146	1 m²	30 m	Pastizal
152	15	202	JOSÉ ALVAREZ GUTIERREZ	MADRID	PUENTE LLANA	1/2 146	1 m²	62 m	Pastizal
157	15	217	JOSÉ ALVAREZ GUTIERREZ	MADRID	PUENTE LLANA	1/2 147	1 m²	10 m	Pastizal
169	16	52	TERESA GORDÓN FERNÁNDEZ	DESCONOCIDO	VEGACENOSA			12 m	Pastizal
173	16	48	TERESA GORDÓN FERNÁNDEZ	DESCONOCIDO	VEGACENOSA	1/2 150	1 m²	9 m	Pastizal
202	16	132	Mª CONSOLACION GARCIA	DESCONOCIDO	EL ARENAL			8 m	Pastizal
206	16	137	HROS. ELOY GARCIA ARIAS	DESCONOCIDO	EL ARENAL	1/2 167	1 m²	12 m	Pastizal
207	16	138	JOSÉ BASILIO GARCÍA ALVAREZ	DESCONOCIDO	EL ARENAL			10 m	Pastizal
211	16	145	GONZALO ALVAREZ BARROSO	GERAS DE GORDÓN	EL ARENAL			2 m	Pastizal
220	23	149	MIGUEL ALVAREZ ORDOÑEZ	DESCONOCIDO	LAGOS			14 m	Pastizal
224	23	92	HROS. BENIGNO ALVAREZ GARCIA	DESCONOCIDO	LAGOS			8 m	Pastizal
227	23	70	ELIAS GARCIA ARIAS	DESCONOCIDO	LAGOS	1/2 173	1 m²	22 m	Pastizal
245	23	514	HROS. GERVASIO GARCIA GARCIA	DESCONOCIDO	LAGOS			10 m	Pastizal
252	23	472	JOSE BASILIO GARCIA ALVAREZ	DESCONOCIDO	LAGOS	1/2 176	1,5 m²	30 m	Pastizal
259	23	420	LEONCIO ALVAREZ ALVAREZ	DESCONOCIDO	QUIÑON	1/2 177	1,5 m²	18 m	Pastizal

León, 31 de marzo de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

2982

192,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 311/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando la instalación de reforma actual línea eléctrica aérea a 20 kV. denominada "Lugueros-Llamazares", en el término municipal de Valdelugueros, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 22 de noviembre de 2005 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual línea eléctrica aérea; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 26 de enero de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de febrero de 2006 y en la Prensa de fecha 18 de enero de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdelugueros, a Confederación Hidrográfica del Duero, a Telefónica de España, a Excm. Diputación Provincial de León y al Servicio Territorial de Fomento, enviando las correspondientes separatas de cruzamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- Vistas las alegaciones presentadas por D. Manuel González González y considerando que el artículo 52 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de distribución, que no se incurre en ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 57 de la misma Ley, que el trazado propuesto se considera idóneo a los efectos del servicio público esencial eléctrico y que la variación supera ostensiblemente el 10% del presupuesto de la parte afectada y que parece perseguirse el traslado de la servidumbre a terceros actualmente no afectados. La edificabilidad de la finca (si es posible) se valorará en la fase de justiprecio.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,
Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:
Modificación de línea aérea de 20 kV. "Lugueros - Llamazares". Formada por conductor de aluminio LA-56, 40 apoyos y una longitud de 4.067 metros. Entronca en el apoyo existente 188, discurre por la misma traza, cruza río Curueño y Arroyo Labias, Ctra. local y línea de teléfonos y finalizará en el apoyo existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Julián Rodríguez Rodríguez, con fecha noviembre 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).
- 4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.
- 6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

- 1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el ANEXO e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- 2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Energía, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ANEXO

LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 13,2/20 KV. "LUGUEROS -LLAMAZARES" TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDELUGUEROS

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PARAJE	APOYO	OCUP.AP.	LONG.C.	USO
20	13	291	HROS. EMILIA GONZALEZ FIERRO	CTRA. LEÓN-VILLARROÑE KM. 6,5 (24291 MARIALBA DE LA RIBERA -LEÓN)				94 m	Monte Bajo
23	13	209	MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y UNO MÁS	C/ COMANDANTE CABALLERO, 4-4D 33005 OVIEDO		6	2 m²	59	Monte Bajo
27	13	108	JUAN JOSÉ FERNANDEZ OREJAS	CTRA. LEÓN-VILLARROÑE KM. 6,5 (24291 MARIALBA DE LA RIBERA -LEÓN)				27 m	Pastos
28	13	107	HROS. MAXIMO GONZÁLEZ FIERRO	DESCONOCIDO		7	1 m²		Pastos
31	13	104	HROS. EMILIA GONZÁLEZ FIERRO	CTRA. LEÓN-VILLARROÑE KM. 6,5 (24291 MARIALBA DE LA RIBERA -LEÓN)				27 m	Pastos
38	13	66	JOSÉ FERNÁNDEZ CABEZAS	DESCONOCIDO				-	Pastos
47	13	153	MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y 1 MÁS	C/ COMANDANTE CABALLERO, 4-4ºD 33005 OVIEDO				-	Pastos
50	13	156	HROS. EMILIA GONZALEZ FIERRO	CTRA. LEÓN-VILLARROÑE KM. 6,5 (24291 MARIALBA DE LA RIBERA -LEÓN)				72 m	Monte Bajo
52	2	1096	HROS. EMILIA GONZALEZ FIERRO	CTRA. LEÓN-VILLARROÑE KM. 6,5 (24291 MARIALBA DE LA RIBERA -LEÓN)				10 m	Prado
63	2	1114	HROS. EMILIA GONZALEZ FIERRO	CTRA. LEÓN-VILLARROÑE KM. 6,5 (24291 MARIALBA DE LA R.		1/217	1 m²	81 m	Monte Bajo
73	2	1956	MELQUIADES GARCIA GONZALEZ	LLAMAZARES				49 m	Perdido
76	2	1960	CELESTINA GONZALEZ GONZALEZ	SAN FÉLIX I (24820 MATALLANA DE TORIO)		25	2 m²	75 m	Perdido
77	2	1961	ANGEL GONZALEZ GONZALEZ	REDILLUERA				32 m	Pastos

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PARAJE	APOYO	OCUP. AP.	LONG. C.	USO
99	13	496	HROS. SARA ANGELES ALONSO ALVAREZ	BILBAO		33	2 m ²	37 m	Monte Bajo
106	13	526	POLICARPO SUAREZ GONZÁLEZ	DESCONOCIDO		1/236	1 m ²	18 m	Monte Bajo
119	13	619	BONIFACIO GONZALEZ ALVAREZ	SAN PELAYO, S/N		39	2 m ²	46 m	Pastos

León, 31 de marzo de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

2981

148,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 225/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNION FENOSA S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando REFORMA DE L.M.T. "MAT701" DESDE C.T. "VENTA LA MARIA" HASTA DERIVACION "ANLLARINOS" - PÁRAMO DEL SIL, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 26 de octubre de 2004, y posterior anexo de 29 de julio de 2005, UNION FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de REFORMA DE L.M.T. "MAT701" DESDE C.T. "VENTA LA MARÍA" HASTA DERIVACION "ANLLARINOS" - PÁRAMO DEL SIL; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en fecha 16 de diciembre de 2005, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de enero de 2006, y publicado en prensa 24 de noviembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Páramo del Sil, así como a los organismos y la notificación individual a los particulares afectados.

3º.-Durante el periodo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones: D. Vicente Fernández Fernández, D. Arcadio Martínez Martínez, D. Vicente Albacete Gómez; referente a la disconformidad con el trazado proyectado, así como solicitando compromiso de la empresa beneficiaria para que esta retire el tendido proyectado sobre su propiedad, en caso de necesidad y solicitando información.

4º.-El contenido de todas las alegaciones presentadas en este Servicio Territorial fue puesto en conocimiento de la empresa beneficiaria, quien considera que la línea es una modificación de la ya existente para mejora de la misma. Asimismo han considerado y tenido en cuenta todas las afecciones ocasionadas por el paso de la línea, intentando minimizar en la medida de lo posible las mismas. Asimismo la Compañía se muestra dispuesta a realizar el retranqueo cumpliendo con el Art. 162.1 de R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, de Autorización de Instalaciones Eléctricas. En caso de no llegar a mutuo acuerdo será el Jurado provincial de Expropiación Forzosa quien determine el valor final.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-En cuanto al contenido de las alegaciones formuladas por los interesados, una vez corregidos los errores y/o de hecho surgidos durante la tramitación del expediente, cabe indicar lo siguiente:

1.-La línea que se pretende realizar tiene el objeto de mejorar el suministro eléctrico en la zona y para ello la empresa peticionaria ha buscado el trazado idóneo dentro de las Normas y Reglamentos Vigentes.

2.-La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición, de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Una vez constituida la servidumbre de paso, el titular del predio sirviente podrá solicitar el cambio del trazado de la línea si no existen para ello dificultades técnicas, siendo a su costa los gastos de variación, en base a Art. 153.1 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

3.-La variación propuesta supera el 10% previsto en Art. 161.2 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Por todo ello:

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNION FENOSA S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Reforma de línea aérea de 15 kV "MAT701" desde CT "Venta La María" hasta derivación "Anllarinos". Formada por conductor de aluminio LA-110, 18 nuevos apoyos y una longitud de 2645m. Entronca en apoyo metálico existente, discurre por fincas particulares y terrenos comunales; cruza vía férrea y línea telefónica, carretera CLE-631 y carretera local LE-711, es cruzada por línea aérea de 45 kV y conectará con línea existente en apoyo 16.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre de 2004 y posterior anexo de junio de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).
- 4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.
- 6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el Artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el ANEXO e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

ANEXO

REFORMA DE L.M.T. "MAT701" DESDE C.T. "VENTA LA MARIA" HASTA DERIVACIÓN ANLLARINOS.

T.M. PÁRAMO DEL SIL EXPTE.: 225/04/6340 DE UNION FENOSA.S.A.

Finca nº	T. municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv ml	Titular	Domicilio	Localidad	Uso	Políg.	Parcela
3	PARAMO DEL SIL			35	VICENTE FERNANDEZ FERNANDEZ Y JOSEFA Y MANUEL QUIROGA FERNANDEZ (HIJOS DE VICENTA FERNÁNDEZ)	(ATT: VICENTE) AVDA. DEL CANAL, S/N	24400-PONFERRADA	PASTOS	15	612
4	PARAMO DEL SIL			49	OLGA PEREZ VILOLAVEDE	C/ LAS CAMPAS, 9, 3º D	24470- PARAMO DEL SIL	PASTOS	15	613
6	PARAMO DEL SIL			25	VICTORIA DIEZ ARIAS (HIJOS: PILAR ALVAREZ CORRAL)	Bº LA ESTACION	24470- PARAMO DEL SIL	PASTOS	15	614
8	PARAMO DEL SIL			20	HROS. DE JESUS ASENSIO BLAS	DESCONOCIDO	24488- ANLLARES DEL SIL	PASTOS	15	616
9	PARAMO DEL SIL			18	HROS. DE SEVERIANO ALONSO GONZALEZ		24488- ANLLARES DEL SIL	PASTOS	15	621
12	PARAMO DEL SIL			19	ELIDELBA ALVAREZ ALVAREZ	Bº LA ESTACION	24470- PARAMO DEL SIL	PASTOS	12	2777
13	PARAMO DEL SIL			18	EMÉRITA ALVAREZ ALVAREZ	C/ SANTA LUCIA, 17	15145-LARACHA	MONTE BAJO	12	2776
15	PARAMO DEL SIL			11	ALFREDO ALVAREZ ALVAREZ	C/ VIRGEN DE LAS NIEVES, S/N	24488- ANLLARES DEL SIL	MONTE BAJO	12	2773
17	PARAMO DEL SIL			18	ANGELES, ROSARIO Y VIRGINIA GONZALEZ SABUGO					
18	PARAMO DEL SIL			9	ATT CONSTATINO GONZALEZ GONZALEZ	ALVARO LÓPEZ NÚÑEZ, 26-7º C	24002-LEON	MONTE BAJO	12	2769
23	PARAMO DEL SIL	8	1	44	FELIPE ALONSO RODRIGUEZ	PLAZA ALBENZ, 4, 2º B	24400- PONFERRADA	MONTE BAJO	12	2768
25	PARAMO DEL SIL			6	TRINIDAD MACEDA LOPEZ		24488- ANLLARES DEL SIL	CASTAÑOS	25	594
26	PARAMO DEL SIL			6	JUAN CARLOS GONZALEZ ALVAREZ	BARRIO DE CEDIEL	24480- CORBON DEL SIL	PASTOS	25	604
27	PARAMO DEL SIL	9	0,5	2	CONSTANTINO ARIAS CHACON	AVDA. DEL CASTILLO, 199, 5º C	24400- PONFERRADA	PASTOS	25	603
3-A	PARAMO DEL SIL			11	DESCONOCIDO			LABOR SECANO	25	617
4-A	PARAMO DEL SIL			11	JOSÉ MARÍA DIEZ RODRÍGUEZ		24488- ANLLARINOS DEL SIL	LABOR SECANO	25	632
				11	DORINDA ALVAREZ DIEZ (ATT: RAQUEL AMIGO ALVAREZ)	C/ BATALLA DE LEPANTO, 10	24400-PONFERRADA	LABOR SECANO	25	652
5-A	PARAMO DEL SIL			13	HROS. DE EDUARDO FERNÁNDEZ ALVAREZ (ATT: JOSEFINA ALVAREZ MARTÍNEZ)	BARRIO HOSPITAL, S/N	24488- ANLLARES DEL SIL	LABOR SECANO	25	653
6-A	PARAMO DEL SIL			10	HROS DE FELIPE PRIETO ARIAS		24488- ANLLARINOS DEL SIL	LABOR SECANO	25	654
7-A	PARAMO DEL SIL			6	MARÍA ALVAREZ GONZÁLEZ (ATT: BERNARDINO ALVAREZ GONZÁLEZ)	C/ CAMPILLO, 10	TORENO	LABOR SECANO	25	655
9-A	PARAMO DEL SIL			8	JOVITA FERNÁNDEZ ALVAREZ (ATT: MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ)	C/ VIÑOIRO, 13	24420- FABERO	LABOR SECANO	25	657
10-A	PARAMO DEL SIL			6	LUIS ALVAREZ GONZÁLEZ		24488- ANLLARES DEL SIL	LABOR SECANO	25	658
11-A	PARAMO DEL SIL			8	VICENTE ALBACETE GÓMEZ	C/ SIL, 6	08550-ELS HOPITALET DE BAYENYA- BARCELONA		25	659
12-A	PARAMO DEL SIL			8	BENJAMÍN ALVAREZ GONZÁLEZ	DESCONOCIDO		LABOR SECANO	25	660
13-A	PARAMO DEL SIL			8	AMANCIO ALVAREZ ALVAREZ	DESCONOCIDO		LABOR SECANO	25	662
14-A	PARAMO DEL SIL			13	ANGELES, ROSARIO Y VIRGINIA GONZALEZ SABUGO	ALVARO LÓPEZ NÚÑEZ, 26-7º C	24002-LEON	LABOR SECANO	25	663
					ATT CONSTATINO GONZALEZ GONZALEZ					

Finca nº	T. municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv ml	Titular	Domicilio	Localidad	Uso	Políg.	Parcela
15-A	PARAMO DEL SIL			29	VICENTE ALBACETE GÓMEZ Y CARMEN ÁLVAREZ ÁLVAREZ	C/ SIL, 6	08550-ELS HOPITALET DE BAYENYA- BARCELONA	LABOR SECANO	25	664
16-A	PARAMO DEL SIL	11-A	0,5	30	ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ		24488- ANLLARES DEL SIL	PASTOS	25	665
17-A	PARAMO DEL SIL	11-A	0,5	8	ALBINA ÁLVAREZ ÁLVAREZ(HROS DE LAUREANO ÁLVAREZ ÁLVAREZ)	DESCONOCIDO		PASTOS	25	667
18-A	PARAMO DEL SIL			10	TRINIDAD MACEDA LÓPEZ		24488- ANLLARES DEL SIL	PASTOS	25	668
19-A	PARAMO DEL SIL			9	Mª DOLORES GARCÍA GONZÁLEZ	DESCONOCIDO		PASTOS	25	669
20-A	PARAMO DEL SIL			9	JOSEFINA ÁLVAREZ MARTÍNEZ	Bª HOSPITAL, SN	24488- ANLLARES DEL SIL- PARAMO DEL SIL	PASTO	25	670
21-A	PARAMO DEL SIL			8	CELIA ELENA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	DESCONOCIDO		PASTO	25	671
22-A	PARAMO DEL SIL			9	VIVINA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	C/ NUEVA, 10	24480- CORBÓN DEL SIL- PALACIO DEL SIL	PASTOS	25	672
23-A	PARAMO DEL SIL			10	DESCONOCIDO			PASTOS	25	673
24-A	PARAMO DEL SIL			18	DESCONOCIDO			PASTOS	25	674
25-A	PARAMO DEL SIL			34	ISABEL, JOSÉ ANTONIO, LAURENTINA, Mª CARMEN, MANUEL, MARGARITA, MILAGROS Y PRIMITIVO CACHÓN MARTÍNEZ		24488- ANLLARINOS DEL SIL	PASTO	25	675
26-A	PARAMO DEL SIL	12-A	1	30	CLOTILDE GONZÁLEZ DÍEZ	C/ GENERAL VIVES	24400- POFERRADA	PASTOS	25	680
27-A	PARAMO DEL SIL			26	JOSEFINA ÁLVAREZ MARTÍNEZ	Bª HOSPITAL, SN	24488- ANLLARES DEL SIL- PÁRAMO DEL SIL	PASTO	25	679
28-A	PARAMO DEL SIL			23	MARISA MÉNDEZ GONZÁLEZ		24488- ANLLARES DEL SIL	PASTO	25	687
29-A	PARAMO DEL SIL			21	BALBINO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Bª HOSPITAL, SN	24488- ANLLARES DEL SIL- PARAMO DEL SIL	PASTOS	25	688
30-A	PARAMO DEL SIL			29	MERCEDES ÁLVAREZ MARTÍNEZ (ATT: EFRE Y JUAN CARLOS FERNÁNDEZ)		24400- POFERRADA	PASTOS	25	764
31-A	PARAMO DEL SIL			24	PALOMA DÍEZ MAGADÁN	C/ BOLTAÑA, 40	28022-MADRID	PASTO	25	763
32-A	PARAMO DEL SIL			31	HROS. DE DOMINGO DÍEZ MARTÍNEZ (Mª TERESA Y PALOMA DÍEZ MAGADÁN)	C/ BOLTAÑA, 40	28022-MADRID	PASTO	25	761
33-A	PARAMO DEL SIL	13-A	1	11	MERCEDES ÁLVAREZ MARTÍNEZ (ATT: EFRE Y JUAN CARLOS FERNÁNDEZ)		24400- POFERRADA	PASTO	25	762
34-A	PARAMO DEL SIL			26	HROS. DE DOMINGO DÍEZ MARTÍNEZ (Mª TERESA Y PALOMA DÍEZ MAGADÁN)	C/ BOLTAÑA, 40	28022-MADRID	PASTO	25	760
35-A	PARAMO DEL SIL			11	HROS DE ADOLFO GONZÁLEZ DÍEZ	DESCONOCIDO		PASTO	25	756
36-A	PARAMO DEL SIL			46	OTILIA MARTÍNEZ ÁLVAREZ	C/ LOS PALOMINOS, 15	PONTEVEDRA	PASTO	25	733
37-A	PARAMO DEL SIL			6	JULIA DÍEZ RODRÍGUEZ	DESCONOCIDO		PASTO	25	752
40-A	PARAMO DEL SIL			7	ARCADIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	URB. EL HAYEDO, 50	24196- CARBAJAL DE LA LEGUA-SARIEGOS	PASTO	25	749
42-A	PARAMO DEL SIL			4	FELIPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Bª ARRIBA, SN	24478- ARCAYO DEL SIL- PÁRAMO DEL SIL	PASTO	25	748
57	PARAMO DEL SIL	13	1	72	LUCINDA GONZÁLEZ ÁLVAREZ		24398- ONAMIO	MONTE BAJO	25	742

León, 16 de marzo de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D Emilio Fernández Tuñón.

2406

274,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000051/2006.

01000.

Nº autos: Demanda 62/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Grupo Celtium SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que el procedimiento demanda 62/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Natalia Baños Lozano, contra la empresa Grupo Celtium SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que de abone al actor la cantidad de 3.040 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hacer saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar del recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065006206, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto del trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000066006206. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Celtium SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de marzo de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2552

36,80 euros



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 19 de mayo de 2006

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ANEXO AL NÚMERO 95

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO, DE PUESTOS DE JEFES DE SERVICIO, UNIDAD Y DEPARTAMENTO, VACANTES RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE LOS GRUPOS A Y EN SU CASO B, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 63 DE 30 DE MARZO DE 2006.

De conformidad con la base sexta de la convocatoria se hace pública la composición nominal de la Comisión de Valoración de cada una de las Áreas en que se encuadran los respectivos servicios y que han de regir los correspondientes procesos de provisión de puestos, así como la lista de admitidos, el lugar, fecha y hora de constitución de cada una de las respectivas Comisiones de valoración.

ÁREA 1

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quién delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Juan Martínez Majó

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D. Rafael Benito y Benítez de Lugo

Suplente: Dª Blanca Vega Lorenzo

Titular: D. Manuel Jesús López Sánchez

Suplente: D. Pedro Reviriego Reviriego

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: Dª Pilar Ortega Jiménez

Suplente: D. José Manuel Martínez Fernández

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: Dª Cirenía Villacorta Mancebo

Suplente: D. Augusto Julio Herrero Sanz

ADMITIDOS :

Asuntos Generales:

-Luis Gonzalo González Fernández

Arquitectura:

- Pablo Vicente Herranz

Contratación y Patrimonio :

- Lucio Ricardo Martínez Rodríguez

Archivo e Imprenta :

- Wenceslao Álvarez Oblanca

Control Interno:

- Mª Jesús Figueira Moure

Gestión Tributaria y Recaudación:

- Roberto Guerrero Villadangos

La Comisión de Valoración del Área 1 se constituirá el día 24 de mayo de 2006, a las 10,00 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

ÁREA 2

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quién delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Juan Martínez Majó

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D. Rafael Benito y Benítez de Lugo

Suplente: Dª Blanca Vega Lorenzo

Titular: D. Jesús Manuel López Sánchez

Suplente: D. Pedro Reviriego Reviriego

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: D. Augusto Julio Herrero Sanz.
Suplente: D. José Manuel Martínez Fernández
Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto:

Titular: D^a Pilar Ortega Jiménez
Suplente: D. Bernardo Rodríguez Alonso

ADMITIDOS:

Gestión de Recursos Humanos :
- Ángel Lescún Canuria

La Comisión de Valoración del Área 2 se constituirá el día 24 de mayo de 2006, a las 10,45 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

ÁREA 3

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quién delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Juan Martínez Majo

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D^a Cirenía Villacorta Mancebo
Suplente: D. Pedro Reviriego Reviriego
Titular: D. Rafael Benito y Benítez de Lugo
Suplente: D^a Blanca Vega Lorenzo

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: D^a Pilar Ortega Jiménez
Suplente: D. José Manuel Martínez Fernández
Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto:

Titular: D. Augusto Julio Herrero Sanz
Suplente: D. Jesús Manuel López Sánchez

ADMITIDOS :

Desarrollo Rural:

- Ramón Santos Martínez Rollón

Empresa, conocimiento e innovación tecnológica :

- José Antonio Álvarez-Canal Martínez

Turismo:

- Ovidio Altable Argüelles

- M^a Dolores Granell Rosario

Medio Ambiente:

- Cesar Roa Marco.

La Comisión de Valoración del Área 3 se constituirá el día 24 de mayo de 2006, a las 11,30 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

ÁREA 4

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quién delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Juan Martínez Majo

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D^a Cirenía Villacorta Mancebo
Suplente: D. Pedro Reviriego Reviriego

Titular: D. Rafael Benito y Benítez de Lugo

Suplente: D^a Blanca Vega Lorenzo

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: D. Jesús Manuel López Sánchez

Suplente: D. Augusto Julio Herrero Sanz

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D^a Pilar Ortega Jiménez

Suplente: D. José Manuel Martínez Fernández

ADMITIDOS :

Parque Móvil :

- Agustín Nogal Villanueva

La Comisión de Valoración del Área 4 se constituirá el día 24 de mayo de 2006, a las 11,00 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

ÁREA 5

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quién delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Juan Martínez Majo

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D. Jesús Manuel López Sánchez
Suplente: D. Pedro Reviriego Reviriego
Titular: D^a Pilar Ortega Jimenez
Suplente: D. José Manuel Martínez Fernández

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: D. Augusto Julio Herrero Sanz

Suplente: D^a Blanca Vega Lorenzo

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D^a Cirenía Villacorta Mancebo
Suplente: D^a Pilar Ortega Jimenez

ADMITIDOS :

Servicios Sociales Básicos:

- M^a Yolanda Martínez González

La Comisión de Valoración del Área 5 se constituirá el día 24 de mayo de 2006, a las 12,00 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

ÁREA 6

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quién delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: D. Juan Martínez Majo

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D. Rafael Benito y Benítez de Lugo
Suplente: D^a Blanca Vega Lorenzo
Titular: D. Manuel Jesús López Sánchez
Suplente: D. Pedro Reviriego Reviriego

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: D^a Pilar Ortega Jiménez

Suplente: D. José Manuel Martínez Fernández

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D^a Cirenía Villacorta Mancebo

Suplente: D. Augusto Julio Herrera Sanz

ADMITIDOS:

Deportes:

- Arturo Báscones Pérez

- M^a Dolores Granell Rosario

- M^a Esther Pablos Alonso

Juventud:

- Cipriano Posadilla Alonso

Unidad Administrativa I.L.C.:

- Marta Núñez Gutiérrez.

La Comisión de Valoración del Área 6 se reunirá el próximo día 24 de mayo de 2006, a las 10,15 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 15 de mayo de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 4005

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA SA

El Consejo de Administración del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., acordó en reunión de 28 de octubre de 2005 aprobar los pliegos rectores de la contratación por concurso y procedimiento abierto de las obras de Restauración Integral de Fachada y Cubiertas del edificio n^o 15 de la calle Zapaterías, de León, así como la convocatoria para la citada contratación.

Transcurrido el plazo habilitado al efecto para la presentación de proposiciones sin que haya sido presentada ninguna oferta, por parte del Consejo de Administración, en reunión de 31 de enero de 2006, se acordó modificar los pliegos de condiciones en el sentido de excluir el requisito de la clasificación del contratista, así como sustituir el procedimiento inicialmente previsto por el negociado sin publicidad.

Por medio del presente anuncio se hace público el contenido de los pliegos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la apertura de un plazo de ocho días naturales, a partir de su publicación, a efectos de alegaciones. Los pliegos podrán consultarse en el ILRUV, S.A., sito en la plaza de Don Gutierre, 2-2^a planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

León, 18 de abril de 2006.-El Presidente (ilegible).

3300

18,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA CARMEN RUIZ MANTECÓN, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 177 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña ANA ISABEL CARRERA

LAFUENTE contra la empresa RONCHAS JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE LA ILMA. Sra. JUEZ STTA. doña ISABEL VALBUENA CUERVO.

En LEÓN, a 2 de mayo de 2006.

Dada cuenta, se acuerda la venta en pública subasta de UNA TERCERA PARTE de la finca 4005 casa, sita en Portilla de La Reina, inscrita en el Registro de la Propiedad Cistierna, al tomo 439, folio 165, y justipreciada en 134.525,51 euros y que ha sido embargada a RONCHAS JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL.

Anúnciese su celebración con veinte días de antelación por lo menos, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, expresándose las condiciones de la subasta conforme determina la ley.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 DE JUNIO a las 10.45 HORAS, con los requisitos y circunstancias a que se refieren los artículos 667 a 670 de la LEC. Se advierte que:

1^o.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses, y costas. (Art. 670-7^o de la LEC.)

2^o.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en BANESTO, oficina principal C/ Ordoño II, 8, de León, con el número 2130/0000/64/1177/04, o haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas, por el 30 por 100 del valor que se haya dado a los bienes con arreglo al artículo 666 de la LEC, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido todo o en parte cantidades de un tercero.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. (Art. 652 LEC.)

3^o.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. (Art. 647-2^o LEC.)

4^o.- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores consideran como suficiente la titulación que consta en los autos, o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor. (Art. 669-2^o de la LEC.)

5^o.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se ha hecho mención. (Art. 648 de la LEC.)

6^o.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá realizarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 LPL y 647-3^o.)

7^o.- La aprobación del remate y la adjudicación en su caso se realizará conforme a lo establecido en el artículo 670 de la LEC.

8^o.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán por la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. (Art. 263 LPL.)

9^o.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo. (Art. 262.b LPL.)

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber

Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicada en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en cumplimiento de lo establecido, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En LEÓN a 2 de mayo de 2006.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Carmen Ruiz Mantecón.

3688

71,20 euros

Anuncios Particulares

Aquagest

De acuerdo a lo estipulado en el art. 23.b) de la Ordenanza Reguladora de Precio Público por el Suministro de Agua Potable y Servicios Complementarios del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, y que dice “Se suspenderán los contratos de agua: b) Por disposición del Ayuntamiento,... falta de pago de la cuota trimestral”.

SE COMUNICA:

Que se procederá al CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA a partir del día mencionado en el anexo-I, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta correspondiente.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los tramites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesaria solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en Av. Virgen de los Imposibles, 20, de Villacedré (martes y jueves de 12 a 13:30), o en el Tlf: 987 602 705.

		ANEXO-I				
PÓLIZA	NIF	NOMBRE	DIRECCIÓN	RECIBOS	IMPORTE	FECHA DE CORTE
64	10496142T	ALVAREZ GARCIA,JOSE LUIS	CR.LA BAÑEZA 25	15	52,13	05/06/2006
106	09698577Y	ALEGRE ROBLA,SANTIAGO	CM.CEMENTERIO_(R) SN BODEG-2	2	12,05	05/06/2006
1117	09727198S	ALVAREZ GUTIERREZ,Mª EUGENIA	SANTA COLOMBA 4	6	39,58	05/06/2006
1092		ALVAREZ NOVO,CARLOS	LA ROTELA 7	6	36,47	05/06/2006
69	09780743Q	AMO SANTAMARIA,JESUS DEL	UR.LAS ACEDERAS 84	2	20,77	05/06/2006
1120	09458193H	BERJON SAENZ DE MIERA,SANTIAGO	LA IGLESIA 11	2	5,74	05/06/2006
105	10500000V	BODEGA PACIANO,S.L.	CM.CEMENTERIO_(R) SN	15	42,50	05/06/2006
122	09694769Q	CAMPO ROBLES,MARCELO	AV.VIRGEN IMPOSIBLES 39 A -2º-C	1	4,31	05/06/2006
1210	71432424J	CAÑIZARES FERRANDO,PATRICIA	LA ROTELA 9	1	25,61	05/06/2006
132	A08100380	CARLOS RAMOS, S.L. (NESTLE)	AV. VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES 101	15	45,07	05/06/2006
821		CASAI S PRIETO,MANUEL	BODEGAS (S) SN	14	39,06	05/06/2006
1005	B24293680	CONST. GARMON,Y LLAMAS S.L	SAN NICOLAS 11 NAVE	2	10,51	05/06/2006
872	71439371Z	DA SILVA,GOMES MANUEL	LA IGLESIA (S) 2	1	15,62	05/06/2006
895	71439371Z	DA SILVA,GOMES MANUEL	LAS BODEGAS (S) 4 OBRAS	1	8,16	05/06/2006
169	09605257C	DIEZ ACEVEDO,BONIFACIO	LA BODEGA 8	5	14,21	05/06/2006
1015	13039760W	DIEZ CASTRO,TEOFILO	FEDERICO CASTAÑON 3	1	4,07	05/06/2006
847	09474445D	DIEZ VILLANUEVA,GENERO SA	DEL MEDIO 54	1	7,72	05/06/2006
195	09299118B	DUQUE CASQUETE,JORGE LUIS	UR.LAS ACEDERAS 34	1	18,95	05/06/2006
234	B24069528	FERNANDEZ GRANDE,RAFAEL	CR.LA BAÑEZA 16	1	6,26	05/06/2006
241	71394911J	FERNANDEZ MARTINEZ,ESPERANZA	GRANDE 18	1	5,28	05/06/2006
242	09715621F	FERNANDEZ MARTINEZ,FILIBERTO	AV.VIRGEN IMPOSIBLES 93 2º-F	4	28,45	05/06/2006
1177	09647772P	FIDALGO VILLANUEVA,CELERIN	AV.CONSTITUCION SN	1	2,87	05/06/2006
1175	09647772P	FIDALGO VILLANUEVA,CELERIN	LAS CUEVAS 3	1	2,87	05/06/2006
298	09756458L	FUEYO ALVAR,MIGUEL DAVID	UR.LAS ACEDERAS 23	1	18,01	05/06/2006
304	09759819E	GARCIA ALLER,M SONIA	SAN ANTONIO 2 1º-C	8	41,26	05/06/2006
357	09749728M	GOMEZ BARTE,MARIA DE	RAMON Y CAJAL 2	4	48,38	05/06/2006
368	10908811A	GOMEZ RODRIGUEZ,FLORENCIO	CM.LEON_(R) 5	15	43,39	05/06/2006
818	09683751S	GONZALEZ SANCHEZ,ASCENSION	AV.DE LEON_(S) 8	1	5,03	05/06/2006
834	09683751S	GONZALEZ SANCHEZ,ASCENSION	DEL MEDIO 24	1	7,92	05/06/2006
430	09617624J	GUTIERREZ ESCAPA,CASIANO	TR.LOS ROSALES 2	1	9,32	05/06/2006
448	09753317Y	HIDALGO LOPEZ,JOSE	EL PORTILLO (R) 15	1	3,35	05/06/2006
1195	B24480758	IBERICA DE SOLUCIONES,ACUSTICAS S.L.	EL PROGRESO 2 NAVE	1	10,60	05/06/2006
474	10613754J	LLAMA MARCIAL,DE LA	CR.LA BAÑEZA 66	1	5,28	05/06/2006
1099	09703782J	MAISO MILLAN,FRANCISCO JESUS	REAL SN	1	20,85	05/06/2006
1081		MARTINEZ BULNES,MARIA ROSA	EL PALACIO 11 FINCA	1	3,35	05/06/2006
1188	71394960Q	MARTINEZ GONZALEZ,ADELA	LA IGLESIA SN	2	5,74	05/06/2006
1098	09743003L	MARTINEZ VILLANUEVA,Mª LUISA	GUZMAN EL BUENO 3 BODEG	3	8,84	05/06/2006
632	11736573H	PRIETO VIÑUELA,VALENTIN	AV.VIRGEN IMPOSIBLES 39 A -1º-G	1	2,73	05/06/2006
799	09663631C	REY PEREZ,HIGINIO	AV.DE LEON_(S) 11	1	2,73	05/06/2006
689	09738172H	SARAÑANA LAGO,JOSE CARLOS	UR.LAS ACEDERAS 40	1	16,10	05/06/2006
636	B24369027	TRANSFER -,FLOCK S.L.	GUZMAN EL BUENO 18	4	54,96	05/06/2006
788	09734364M	VENERO ESCANCIANO,ELIAS	LOS PALOMARES 44 BIS	4	12,67	05/06/2006
771	09503864B	VILLALON GARCÍA, JUAN JORGÉ	LA FUENTE (R) 23	4	78,60	05/06/2006
874		VILLANUEVA MARTIN,EUSEBIO	LA IGLESIA (S) 37	15	39,06	05/06/2006